

V LEGISLATURA

AÑO XIX

26 de Octubre de 2001

Núm. 168

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.).			
P.L 20-IV			
INFORME DE LA PONENCIA de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León.	10857	ción del Consejo de Colegios Profesionales de Veterinarios de Castilla y León.	10860
TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA.	10857	TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA.	10861
P.L 20-V		P.L 21-V	
DICTAMEN de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León.	10858	DICTAMEN de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Veterinarios de Castilla y León.	10861
P.L 21-IV		P.L 22-IV	
INFORME DE LA PONENCIA de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Castilla y León.		INFORME DE LA PONENCIA de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Castilla y León.	10864
		TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA.	10864
		P.L 22-V	
		DICTAMEN de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Castilla y León.	10865

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.L. 23-IV		P.N.L. 433-I ¹	
INFORME DE LA PONENCIA de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla y León.	10867	DESESTIMACIÓN por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a deterioro de los monumentos de la villa de Ledesma, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 106, de 12 de diciembre de 2000.	10877
TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA.	10868		
P.L. 23-V		P.N.L. 489-I ¹	
DICTAMEN de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla y León.	10869	DESESTIMACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José M. ^a Crespo Lorenzo, D. Laurentino Fernández Merino y D. ^a Begoña Núñez Díez, relativa a elaboración de un mapa de zonas degradadas en la Provincia de Palencia y de un Plan de recuperación y rehabilitación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 121, de 27 de febrero de 2001.	10877
P.L. 24-II			
ENMIENDA a la Totalidad, con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Educación y Formación de Personas Adultas.	10871	P.N.L. 496-I ¹	
P.L. 28-IV		DECAÍDA de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. José M. Hernández Hernández, relativa a solución definitiva a los problemas de la carretera AV-537 desde su cruce en Hoyo de Pinares con la AV-502, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 125, de 13 de marzo de 2001.	10877
INFORME DE LA PONENCIA de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Mediadores de Seguros Titulados de Castilla y León.	10872		
TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA.	10873	P.N.L. 500-III	
P.L. 28-V		APROBACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por la Procuradora D. ^a Begoña Núñez Díez, sobre repoblación de parcelas por la empresa «Hullas de Barruelo de Santullán (UMINOSA)» en Vallejo de Orbó en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 130, de 26 de marzo de 2001.	10877
DICTAMEN de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Mediadores de Seguros Titulados de Castilla y León.	10874		
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).			
P.N.L. 426-II		P.N.L. 501-I ¹	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. Cipriano González Hernández, D. Jesús Málaga Guerrero, D. José Yáñez Rodríguez y D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural al conjunto arquitectónico Tintes del Duque en Béjar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 101, de 20 de noviembre de 2000.	10876	DESESTIMACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a convocatoria de ayudas y subvenciones para actuaciones en el Parque Natural «Arribes del Duero», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 130, de 26 de marzo de 2001.	10878
P.N.L. 426-III		P.N.L. 508-II	
APROBACIÓN por la Comisión de Educación y Cultura de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Cipriano González Hernández, D. Jesús Málaga Guerrero, D. José Yáñez Rodríguez y D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, sobre declaración de Bien de Interés Cultural al conjunto arquitectónico Tintes del Duque en Béjar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 101, de 20 de noviembre de 2000.	10876	ENMIENDA presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, instando la demanda a la Comisión Europea de una propuesta para duplicar la superficie máxima de cultivo y el incremento de las ayu-	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
das a leguminosas, oleaginosas y proteaginosas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 130, de 26 de marzo de 2001.	10878	presentada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a indemnización por decomiso total a productores afectados por las campañas oficiales de saneamiento ganadero de Brucelosis y Tuberculosis, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 135, de 9 de abril de 2001.	10880
P.N.L. 508-III		P.N.L. 525-I ¹	
APROBACIÓN por la Comisión de Agricultura y Ganadería de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, instando la demanda a la Comisión Europea de una propuesta para duplicar la superficie máxima de cultivo y el incremento de las ayudas a leguminosas, oleaginosas y proteaginosas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 130, de 26 de marzo de 2001.	10878	DESESTIMACIÓN por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Felipe Lubián Lubián, D.ª Isabel Fernández Marassa y D. Manuel Lozano San Pedro, relativa a instalación de una estación fija para la Inspección Técnica de Vehículos en Puebla de Sanabria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 135, de 9 de abril de 2001.	10880
P.N.L. 510-II		P.N.L. 528-I ¹	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. Felipe Lubián Lubián, D.ª Isabel Fernández Marassa y D. Manuel Lozano San Pedro, relativa a realización de obras en la carretera C-528 entre Zamora y Ledesma, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 130, de 26 de marzo de 2001.	10879	DESESTIMACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a catalogación de especímenes de singular relevancia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 136, de 16 de abril de 2001.	10880
P.N.L. 510-I ¹		P.N.L. 529-I ¹	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Transportes y Comunicaciones de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Felipe Lubián Lubián, D.ª Isabel Fernández Marassa y D. Manuel Lozano San Pedro, relativa a realización de obras en la carretera C-528 entre Zamora y Ledesma, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 130, de 26 de marzo de 2001.	10879	DESESTIMACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a actuaciones de restauración en la zona de escombrera y de protección del entorno monumental de la Colegiata de Santa María de Arbás, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 140, de 2 de mayo de 2001.	10880
P.N.L. 512-I ¹		P.N.L. 540-I ¹	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a iniciación del expediente de declaración de Espacio Natural Protegido de la Sierra de Atapuerca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 133, de 5 de abril de 2001.	10879	DESESTIMACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a estudio sobre la ampliación del Parque Regional de Picos de Europa a parte de los municipios de Cistierna y Crémenes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 22 de mayo de 2001.	10880
P.N.L. 519-I ¹		P.N.L. 541-I ¹	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a publicación de los puestos de trabajo que se comprometen a mantener las empresas beneficiarias de las ayudas concedidas por la Agencia de Desarrollo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 135, de 9 de abril de 2001.	10879	DESESTIMACIÓN por la Comisión de Transportes y Comunicaciones de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz, D.ª Leonisa Ull Laita y D. Julio V. Pascual Abad, relativa a negociaciones con la concesionaria de la autopista Burgos-Málaga para la liberalización del tramo contenido en la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 22 de mayo de 2001.	10881
P.N.L. 524-I ¹			
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 552-II		P.N.L. 559-I ¹	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por la Procuradora D. ^a Rosario Velasco García, relativa a actuaciones y dotaciones asistenciales en el Hospital Monte San Isidro de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 22 de mayo de 2001.	10881	DESESTIMACIÓN por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a convenios con las Corporaciones Locales para la prestación de Ayuda a Domicilio y creación de nuevas plazas de Estancias Diurnas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 147, de 29 de mayo de 2001.	10883
P.N.L. 552-I ¹		P.N.L. 564-III	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de la Proposición No de Ley presentada por la Procuradora D. ^a Rosario Velasco García, relativa a actuaciones y dotaciones asistenciales en el Hospital Monte San Isidro de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 22 de mayo de 2001.	10881	APROBACIÓN por la Comisión de Agricultura y Ganadería de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre conexión con el Estado para la implantación de políticas públicas en defensa del sector remolachero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 148, de 6 de junio de 2001.	10883
P.N.L. 555-II		P.N.L. 568-II	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a impulso de medidas formativas y preventivas destinadas a evitar los embarazos no deseados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 147, de 29 de mayo de 2001.	10881	ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a construcción de un Consultorio Médico en el Barrio de la Sal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 151, de 18 de junio de 2001.	10883
P.N.L. 555-I ¹		P.N.L. 568-I ¹	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a impulso de medidas formativas y preventivas destinadas a evitar los embarazos no deseados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 147, de 29 de mayo de 2001.	10882	DESESTIMACIÓN por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a construcción de un Consultorio Médico en el Barrio de la Sal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 151, de 18 de junio de 2001.	10884
P.N.L. 556-III		P.N.L. 577-I ¹	
APROBACIÓN por la Comisión de Transportes y Comunicaciones de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José M. ^a Crespo Lorenzo, D. Laurentino Fernández Merino y D. ^a Begoña Núñez Díez, instando del Gobierno de España que en el trazado del tren de alta velocidad entre Palencia y Alar del Rey se adopte la alternativa que permita la circulación a 350 Km/hora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 147, de 29 de mayo de 2001.	10882	DESESTIMACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a infracciones de la Ley de Caza en el Parque Nacional de Picos de Europa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 152, de 26 de junio de 2001.	10884
P.N.L. 559-II			
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a convenios con las Corporaciones Locales para la prestación de Ayuda a Domicilio y creación de nuevas plazas de Estancias Diurnas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 147, de 29 de mayo de 2001.	10882		

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Contestaciones.

P.E. 2008-II

CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formula-

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
da por el Procurador D. José F. Martín Martínez, relativa a relación de contratos firmados y adjudicados a la empresa TELECYL, SL por diversas empresas y organismos autónomos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 151, de 18 de junio de 2001.	10884	da por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a convenio de la Consejería de Fomento con el Ayuntamiento de León para la integración del ferrocarril, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10894
P.E. 2009-II		P.E. 2083-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José F. Martín Martínez, relativa a diversos extremos sobre contratos firmados y adjudicados por la Junta a la empresa TELECYL, SL, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 151, de 18 de junio de 2001.	10886	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a justificación estadística y demográfica de los nuevos controles por daños ocasionados por grupos de lobos al Sur del Duero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10895
P.E. 2021-II		P.E. 2085-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª del Carmen Espeso Herrero, relativa a situación de los Juzgados de la Comunidad en lo relativo a plazas de Secretarios Judiciales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 151, de 18 de junio de 2001.	10892	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a estudios o datos poblacionales justificativos de las batidas de lobos y estadística por provincias del número de lobos cazados legal y anualmente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10896
P.E. 2040-II		P.E. 2086-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a campañas publicitarias desarrolladas por la empresa LINK América de Madrid para la Gerencia de Servicios Sociales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 156, de 6 de agosto de 2001.	10893	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a denuncias por caza furtiva de lobos cursadas por la Administración, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10898
P.E. 2075-II		P.E. 2087-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a coste para la Comunidad de cada una de las plazas de los vuelos Valladolid-Barcelona de la compañía Air Nostrum, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 156, de 6 de agosto de 2001.	10893	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José F. Martín Martínez, relativa a subvenciones a Parroquias, Órdenes Religiosas y Personas Físicas y Jurídicas dependientes del Arzobispado de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10898
P.E. 2076-II		P.E. 2088-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a traducción en forma práctica de la asunción de responsabilidades políticas derivadas de los blindajes de los contratos de directivos de la Agencia de Desarrollo Económico y de sus repercusiones económicas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 156, de 6 de agosto de 2001.	10894	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a tarjetas de aparcamiento para minusválidos suministradas por el Ayuntamiento de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10900
P.E. 2079-II		P.E. 2089-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formula-		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Díez, relativa a especificación de productos químicos utilizados en el Centro de Investigación, Desarrollo y Tecnología Agraria de Zamadueñas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10900	evitar la siniestralidad laboral en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10903
P.E. 2090-II		P.E. 2100-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a conmemoración del quinto centenario de la muerte del pintor Pedro Berruguete, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10900	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a medidas para evitar el deterioro del conjunto de las manifestaciones de arte románico en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10903
P.E. 2092-II		P.E. 2101-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a cuantía y reparto por provincias de las ayudas a Corporaciones Locales para actividades educativas de personas adultas en el curso 2001/2002, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10901	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a oposición de la Dirección General de la Consejería de Agricultura a la solicitud de ayudas del programa Leader+ para Proyectos Plurirregionales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10905
P.E. 2093-II		P.E. 2102-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a razones técnicas del cambio de la base de helicópteros del municipio salmantino de El Cabaco al de El Maillo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10901	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a consideración de la Romería de Santo Toribio en la provincia de Palencia como Fiesta de Interés Turístico Regional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10906
P.E. 2094-II		P.E. 2103-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a situación de las instalaciones de la base de helicópteros de El Cabaco e inversión realizada en la de El Maillo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10902	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a cumplimiento de la legalidad sobre prevención de riesgos laborales en los centros de trabajo del Gobierno Regional en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10906
P.E. 2097-II		P.E. 2104-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a relación de polígonos industriales de la provincia de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10902	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a medidas y recursos económicos para la promoción del Turismo Rural en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10907
P.E. 2099-II		P.E. 2106-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a medidas concretas para		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Díez, relativa a evolución en valores absolutos expresados en Tep y en KWh de la energía consumida que se ha generado por energía solar térmica, fotovoltaica, cogeneración, geotermia, minihidráulica, eólica y biomasa en los años 1990, 1995 y 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10909	P.E. 2116-II	
P.E. 2107-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José F. Martín Martínez, relativa a relación de proyectos y licitadores presentados al proyecto de la obra «Villa Cultural del Prado», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10912
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a valor absoluto en Ktep y en MWh de la demanda de energía de carbón, productos petrolíferos, gas natural, electricidad y otros en los años 1990, 1995 y 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10910	P.E. 2117-II	
P.E. 2108-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a consideración de la fiesta del OLE en Frómista como de Interés Turístico Regional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10913
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a valor absoluto en Ktep y en MWh de la demanda de energía para Industria, Transporte y resto de sectores en los años 1990, 1995 y 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10910	P.E. 2118-II	
P.E. 2109-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a medidas para solucionar el problema de temperaturas en el consultorio médico de Grijota, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10913
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a importe presupuestado para la restauración y reparación de la Iglesia de San Miguel de Palencia y fecha exacta de la intervención, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10911	P.E. 2119-II	
P.E. 2113-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a contratación de Seguros previstos en el artículo 12 de la Ley de Caza de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10914
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a comunicación al Ayuntamiento de obras de mantenimiento y rehabilitación en el centro público de enseñanza primaria de Pradoluengo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10911	P.E. 2122-II	
P.E. 2114-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a convenio de colaboración con la Junta Pro Semana Santa de Palencia para restauración de pasos procesionales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10914
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a traslado de la Biblioteca del Hospital Psiquiátrico Provincial de Oña al Complejo de San Agustín, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10912	P.E. 2123-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a medidas y plazos para reparar el IES Recesvinto de Venta de Baños, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10915
		P.E. 2124-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Lorenzo, relativa a razones de la retirada de la subvención anual a la Fundación Díaz Caneja, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10915	da por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a programas a los que se está aplicando el Proyecto de Metodología del Seguimiento y gestión de programas formativos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10918
P.E. 2129-II		P.E. 2137-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a vinculación del ex Director General de Economía y Director Gerente del Plan Valle del Cerrato, D. Javier Valenzuela, con la Agencia de valores Gescartera, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10915	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a acciones formativas subvencionadas con cargo al Programa IV de la Orden de 13 de Noviembre de 2000 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10918
P.E. 2133-II		P.E. 2138-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a relación nominal, fecha de incorporación y previsiones de permanencia de personal eventual, funcionario y laboral del Gabinete del Presidente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10916	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a cantidad económica liquidada a cada una de las entidades concesionarias de subvenciones para acciones formativas de medidas complementarias en el año 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10919
P.E. 2134-II		P.E. 2140-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a diversos extremos sobre la instalación de la empresa MICROSER en el Parque Tecnológico de Boecillo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10916	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a importe de la aportación del Gobierno Regional a la Diputación Provincial de Palencia para el fomento del turismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10920
P.E. 2135-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a medidas para cubrir las necesidades de la provincia de Palencia durante la renovación de las Ambulancias de la Cruz Roja, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10917	V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.	
P.E. 2136-II		RESOLUCIÓN de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León por la que se hace público el Listado Provisional de personal funcionario y laboral que ha cumplido o cumplirá 15 ó 25 años de permanencia en el Servicio antes del 31 de diciembre de 2002.	10921
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formula-			

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 20-IV****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Informe de la Ponencia de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León, P.L. 20-IV.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León integrada por los Procuradores señores Canedo Aller, Fernández González, González Núñez, Lozano San Pedro y Monsalve Rodríguez ha estudiado con todo detenimiento dicho Proyecto de Ley, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León eleva a la Comisión el siguiente:

INFORME

No se han presentado enmiendas a este Proyecto de Ley, por tanto, la Ponencia adopta el criterio de no efectuar cambio alguno en el texto original propuesto por el Gobierno.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2001.

Fdo.: *Antonio Canedo Aller*

Fdo.: *Daniela Fernández González*

Fdo.: *Luis Domingo González Núñez*

Fdo.: *Manuel Lozano San Pedro*

Fdo.: *José Carlos Monsalve Rodríguez*

TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

**PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL
CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE
PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE CASTILLA Y LEÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, supuso la ampliación de competencias de nuestra Comunidad

Autónoma, asumiendo, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales. Dicho traspaso quedó materializado para nuestra Comunidad Autónoma respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, y quedó culminada con su asunción estatutaria a través de la nueva redacción dada al artículo 34.1.11 del Estatuto de Autonomía por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de aquel.

El Título III de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, regula el procedimiento de creación de los Consejos de Colegios Profesionales, fruto de la iniciativa de estos últimos.

Manifestada dicha iniciativa por los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, es decir, la totalidad de los Colegios existentes en la Comunidad Autónoma.

Su creación permitirá, salvando siempre las competencias autonómicas y la legitimación representativa de todos y cada uno de los Colegios Oficiales, entre otras funciones, la coordinación de la actuación de los Colegios que le integren, así como la resolución de conflictos entre ellos, la representación de la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y velar por la ética, dignidad profesional y el respeto a los derechos de la sociedad castellano-leonesa, colaborando con la Administración Autonómica en el logro de intereses comunes. Ello hace aconsejable la aprobación de esta Ley de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 1.- Creación.

Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público, que tendrá personalidad jurídica y capacidad de obrar según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Consejo es la Comunidad de Castilla y León, estando integrado por los Colegios Oficiales de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Artículo 3.- Relaciones con la Administración Autónoma.

El Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León, se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales y, a través de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en lo relativo al ejercicio de la profesión de los colegiados.

Disposición transitoria única.- Comisión gestora.

1.- A la entrada en vigor de esta Ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante de cada uno de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2.- La Comisión Gestora elaborará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, unos Estatutos reguladores del Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León, con el contenido previsto en el art. 22 de la Ley 8/1997, de 8 de julio.

3.- Los Estatutos, una vez aprobados con los requisitos y contenidos establecidos respectivamente en los artí-

culos 21 y 22 de la citada Ley 8/1997, se remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que verificará su adecuación a la legalidad y ordenará, en su caso, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

P.L. 20-V

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León, P.L. 20-V.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

La Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente el siguiente

DICTAMEN

TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

**PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL
CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE
PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE CASTILLA Y LEÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, supuso la ampliación de competencias de nuestra Comunidad Autónoma, asumiendo, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales. Dicho traspaso quedó materializado para nuestra Comunidad Autónoma respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN

**PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL
CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE
PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE CASTILLA Y LEÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, supuso la ampliación de competencias de nuestra Comunidad Autónoma, asumiendo, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales. Dicho traspaso quedó materializado para nuestra Comunidad Autónoma respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones

y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, y quedó culminada con su asunción estatutaria a través de la nueva redacción dada al artículo 34.1.11 del Estatuto de Autonomía por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de aquel.

El Título III de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, regula el procedimiento de creación de los Consejos de Colegios Profesionales, fruto de la iniciativa de estos últimos.

Manifestada dicha iniciativa por los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, es decir, la totalidad de los Colegios existentes en la Comunidad Autónoma.

Su creación permitirá, salvando siempre las competencias autonómicas y la legitimación representativa de todos y cada uno de los Colegios Oficiales, entre otras funciones, la coordinación de la actuación de los Colegios que le integren, así como la resolución de conflictos entre ellos, la representación de la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y velar por la ética, dignidad profesional y el respeto a los derechos de la sociedad castellano-leonesa, colaborando con la Administración Autonómica en el logro de intereses comunes. Ello hace aconsejable la aprobación de esta Ley de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 1.- Creación.

Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público, que tendrá personalidad jurídica y capacidad de obrar según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Consejo es la Comunidad de Castilla y León, estando integrado por los Colegios Oficiales de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Artículo 3.- Relaciones con la Administración Autonómica.

El Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León, se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales y, a través de la Consejería de Industria, Comercio y

y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, y quedó culminada con su asunción estatutaria a través de la nueva redacción dada al artículo 34.1.11 del Estatuto de Autonomía por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de aquel.

El Título III de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, regula el procedimiento de creación de los Consejos de Colegios Profesionales, fruto de la iniciativa de estos últimos.

Manifestada dicha iniciativa por los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, es decir, la totalidad de los Colegios existentes en la Comunidad Autónoma.

Su creación permitirá, salvando siempre las competencias autonómicas y la legitimación representativa de todos y cada uno de los Colegios Oficiales, entre otras funciones, la coordinación de la actuación de los Colegios que le integren, así como la resolución de conflictos entre ellos, la representación de la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y velar por la ética, dignidad profesional y el respeto a los derechos de la sociedad castellana y leonesa, colaborando con la Administración Autonómica en el logro de intereses comunes. Ello hace aconsejable la aprobación de esta Ley de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 1.- Creación.

Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público, que tendrá personalidad jurídica y capacidad de obrar según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Consejo es la Comunidad de Castilla y León, estando integrado por los Colegios Oficiales de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Artículo 3.- Relaciones con la Administración Autonómica.

El Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León, se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales y, a través de la Consejería de Industria, Comercio y

Turismo, en lo relativo al ejercicio de la profesión de los colegiados.

Disposición transitoria única.- Comisión gestora.

1.- A la entrada en vigor de esta Ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante de cada uno de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2.- La Comisión Gestora elaborará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, unos Estatutos reguladores del Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León, con el contenido previsto en el art. 22 de la Ley 8/1997, de 8 de julio.

3.- Los Estatutos, una vez aprobados con los requisitos y contenidos establecidos respectivamente en los artículos 21 y 22 de la citada Ley 8/1997, se remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que verificará su adecuación a la legalidad y ordenará, en su caso, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

Fdo.: *José C. Monsalve Rodríguez*

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.L. 21-IV

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Informe de la Ponencia de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Veterinarios de Castilla y León, P.L. 21-IV.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Veterinarios de Castilla y León integra-

Turismo, en lo relativo al ejercicio de la profesión de los colegiados.

Disposición transitoria única.- Comisión gestora.

1.- A la entrada en vigor de esta Ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante de cada uno de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2.- La Comisión Gestora elaborará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, unos Estatutos reguladores del Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León, con el contenido previsto en el art. 22 de la Ley 8/1997, de 8 de julio.

3.- Los Estatutos, una vez aprobados con los requisitos y contenidos establecidos respectivamente en los artículos 21 y 22 de la citada Ley 8/1997, se remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que verificará su adecuación a la legalidad y ordenará, en su caso, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

da por los Procuradores señores Antona del Val, Canedo Aller, Fernández González, Lozano San Pedro y Monsalve Rodríguez ha estudiado con todo detenimiento dicho Proyecto de Ley, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León eleva a la Comisión el siguiente:

INFORME

No se han presentado enmiendas a este Proyecto de Ley, por tanto, la Ponencia adopta el criterio de no efectuar cambio alguno en el texto original propuesto por el Gobierno.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2001.

Fdo.: *Pedro Luis Antona del Val*

Fdo.: *Antonio Canedo Aller*

Fdo.: *Daniela Fernández González*

Fdo.: *Manuel Lozano San Pedro*

Fdo.: *José Carlos Monsalve Rodríguez*

TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA**PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL
CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE
VETERINARIOS DE CASTILLA Y LEÓN****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, supuso la ampliación de competencias de nuestra Comunidad Autónoma, asumiendo, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales. Dicho traspaso quedó materializado para nuestra Comunidad Autónoma respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, y quedó culminada con su asunción estatutaria a través de la nueva redacción dada al artículo 34.1.11 del Estatuto de autonomía por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de aquel.

El Título III de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, regula el procedimiento de creación de los Consejos de Colegios Profesionales, fruto de la iniciativa de estos últimos.

Manifestada dicha iniciativa por los Colegios Veterinarios de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, es decir, la totalidad de los Colegios existentes en la Comunidad Autónoma.

Su creación permitirá, salvando siempre las competencias autonómicas y la legitimación representativa de todos y cada uno de los Colegios, entre otras funciones, la coordinación de la actuación de los Colegios que le integren, la resolución de conflictos entre ellos, la representación de la profesión veterinaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, velar para que las actividades de los Colegios y de sus miembros estén al servicio de los intereses generales y del bien común y, por tanto, colaborar con la Administración Autonómica en el logro de intereses que redunden en beneficio de los castellano-leoneses, lo que hace aconsejable la aprobación de esta Ley de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 1.- Creación.

Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Veterinarios de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público, que tendrá personalidad jurídica y capacidad de obrar según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Consejo es la Comunidad de Castilla y León, estando integrado por los Colegios de Veterinarios de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Artículo 3.- Relaciones con la Administración Autonómica.

El Consejo de Colegios Profesionales de Veterinarios de Castilla y León, se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales, y, a través de la Consejería que resulte competente por razón de la actividad, en lo referente a la profesión veterinaria.

Disposición transitoria única.- Comisión gestora.

1.- A la entrada en vigor de esta Ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante de cada uno de los Colegios de Veterinarios existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2.- La Comisión Gestora elaborará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, unos Estatutos reguladores del Consejo de Colegios Profesionales de Veterinarios de Castilla y León, con el contenido previsto en el art. 22.1. de la Ley 8/1997, de 8 de julio.

3.- Los Estatutos, una vez aprobados por las Asambleas de colegiados de los Colegios provinciales que integran el Consejo con los requisitos y contenidos establecidos respectivamente en los artículos 21 y 22 de la Ley 8/1997, se remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que verificará su adecuación a la legalidad y ordenará, en su caso, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

P.L. 21-V

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Veterinarios de Castilla y León, P.L. 21-V.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

La Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Veterinarios de Castilla y León, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente el siguiente

DICTAMEN

TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE VETERINARIOS DE CASTILLA Y LEÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, supuso la ampliación de competencias de nuestra Comunidad Autónoma, asumiendo, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales. Dicho traspaso quedó materializado para nuestra Comunidad Autónoma respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, y quedó culminada con su asunción estatutaria a través de la nueva redacción dada al artículo 34.1.11 del Estatuto de autonomía por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de aquel.

El Título III de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, regula el procedimiento de creación de los Consejos de Colegios Profesionales, fruto de la iniciativa de estos últimos.

Manifestada dicha iniciativa por los Colegios Veterinarios de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, es decir, la totalidad de los Colegios existentes en la Comunidad Autónoma.

Su creación permitirá, salvando siempre las competencias autonómicas y la legitimación representativa de todos y cada uno de los Colegios, entre otras funciones, la coordinación de la actuación de los Colegios que le integren, la resolución de conflictos entre ellos, la representación de la profesión veterinaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, velar para que las actividades de los Colegios y de sus miembros estén al servicio de los intereses generales y del bien común y, por tanto, colaborar con la Administración Autonómica

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN

PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE VETERINARIOS DE CASTILLA Y LEÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, supuso la ampliación de competencias de nuestra Comunidad Autónoma, asumiendo, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales. Dicho traspaso quedó materializado para nuestra Comunidad Autónoma respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, y quedó culminada con su asunción estatutaria a través de la nueva redacción dada al artículo 34.1.11 del Estatuto de autonomía por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de aquel.

El Título III de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, regula el procedimiento de creación de los Consejos de Colegios Profesionales, fruto de la iniciativa de estos últimos.

Manifestada dicha iniciativa por los Colegios Veterinarios de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, es decir, la totalidad de los Colegios existentes en la Comunidad Autónoma.

Su creación permitirá, salvando siempre las competencias autonómicas y la legitimación representativa de todos y cada uno de los Colegios, entre otras funciones, la coordinación de la actuación de los Colegios que le integren, la resolución de conflictos entre ellos, la representación de la profesión veterinaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, velar para que las actividades de los Colegios y de sus miembros estén al servicio de los intereses generales y del bien común y, por tanto, colaborar con la Administración Autonómica

en el logro de intereses que redunden en beneficio de los castellano-leoneses, lo que hace aconsejable la aprobación de esta Ley de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 1.- Creación.

Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Veterinarios de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público, que tendrá personalidad jurídica y capacidad de obrar según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Consejo es la Comunidad de Castilla y León, estando integrado por los Colegios de Veterinarios de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Artículo 3.- Relaciones con la Administración Autonómica.

El Consejo de Colegios Profesionales de Veterinarios de Castilla y León, se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales, y, a través de la Consejería que resulte competente por razón de la actividad, en lo referente a la profesión veterinaria.

Disposición transitoria única.- Comisión gestora.

1.- A la entrada en vigor de esta Ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante de cada uno de los Colegios de Veterinarios existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2.- La Comisión Gestora elaborará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, unos Estatutos reguladores del Consejo de Colegios Profesionales de Veterinarios de Castilla y León, con el contenido previsto en el art. 22.1. de la Ley 8/1997, de 8 de julio.

3.- Los Estatutos, una vez aprobados por las Asambleas de colegiados de los Colegios provinciales que integran el Consejo con los requisitos y contenidos establecidos respectivamente en los artículos 21 y 22 de la Ley 8/1997, se remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que verificará su adecuación a la legalidad y ordenará, en su caso, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

en el logro de intereses que redunden en beneficio de los castellanos y leoneses, lo que hace aconsejable la aprobación de esta Ley de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 1.- Creación.

Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Veterinarios de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público, que tendrá personalidad jurídica y capacidad de obrar según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Consejo es la Comunidad de Castilla y León, estando integrado por los Colegios de Veterinarios de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Artículo 3.- Relaciones con la Administración Autonómica.

El Consejo de Colegios Profesionales de Veterinarios de Castilla y León, se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales, y, a través de la Consejería que resulte competente por razón de la actividad, en lo referente a la profesión veterinaria.

Disposición transitoria única.- Comisión gestora.

1.- A la entrada en vigor de esta Ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante de cada uno de los Colegios de Veterinarios existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2.- La Comisión Gestora elaborará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, unos Estatutos reguladores del Consejo de Colegios Profesionales de Veterinarios de Castilla y León, con el contenido previsto en el art. 22.1. de la Ley 8/1997, de 8 de julio.

3.- Los Estatutos, una vez aprobados por las Asambleas de colegiados de los Colegios provinciales que integran el Consejo con los requisitos y contenidos establecidos respectivamente en los artículos 21 y 22 de la Ley 8/1997, se remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que verificará su adecuación a la legalidad y ordenará, en su caso, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

Fdo.: *José C. Monsalve Rodríguez*

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.L. 22-IV**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Informe de la Ponencia de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Castilla y León, P.L. 22-IV.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Castilla y León integrada por los Procuradores señores Antona del Val, Fernández González, Fernández Marassa, Monsalve Rodríguez y Puente Canosa ha estudiado con todo detenimiento dicho Proyecto de Ley, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León eleva a la Comisión el siguiente:

INFORME

No se han presentado enmiendas a este Proyecto de Ley, por tanto, la Ponencia adopta el criterio de no efectuar cambio alguno en el texto original propuesto por el Gobierno.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2001.

Fdo.: *Pedro Luis Antona del Val*

Fdo.: *Daniela Fernández González*

Fdo.: *Isabel Fernández Marassa*

Fdo.: *José Carlos Monsalve Rodríguez*

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA**PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL
CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES
DE MÉDICOS DE CASTILLA Y LEÓN****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, supuso la ampliación de competencias de nuestra Comunidad Autónoma, asumiendo, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales. Dicho traspaso quedó materializado para nuestra Comunidad Autónoma y respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, y quedó culminada con su asunción estatutaria a través de la nueva redacción dada al artículo 34.1.11 del Estatuto de Autonomía por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de aquél.

El Título III de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, regula el procedimiento de creación de los Consejos de Colegios Profesionales, fruto de la iniciativa de estos últimos.

Manifestada dicha iniciativa por los Colegios Profesionales de Médicos de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, es decir, la totalidad de los Colegios existentes en la Comunidad Autónoma.

Adoptada por la mayoría de los Colegios Profesionales de Médicos la iniciativa para la creación de su correspondiente Consejo de Colegios conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/1997, cumplidos todos los requisitos legales, y dado que la creación del Consejo permitirá velar, entre otros fines, por que la actividad de los Colegios y sus miembros esté al servicio de los intereses generales, procede la creación del Consejo que es objeto de la presente Ley y que redundará en beneficio de la salud, la vida y la integridad física de los castellanos y leoneses.

Artículo 1º.- Creación.

Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público, que tendrá personalidad jurídica y capacidad de obrar según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 2º.- Ámbito territorial.

El Consejo tiene como ámbito territorial el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, estando integrado por los Colegios de Médicos de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Artículo 3º.- Relaciones con la Administración Autónoma.

El Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Castilla y León, se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales y, a través de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en lo relativo al ejercicio de la profesión de los colegiados.

Disposición Transitoria Única.- Comisión Gestora.

1. A la entrada en vigor de esta Ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante de cada uno de los Colegios de Médicos existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2. La Comisión Gestora elaborará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley,

unos Estatutos reguladores del Consejo de Colegios Profesionales de Médicos, con el contenido previsto en el art. 22.1 de la Ley 8/1997, de 8 de julio.

3. Los Estatutos una vez aprobados por las Asambleas de colegiados de los Colegios provinciales que integran el Consejo con los requisitos y contenidos establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley 8/1997, se remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que verificará su adecuación a la legalidad y ordenará, en su caso, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Disposición Final.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

P.L. 22-V**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Castilla y León, P.L. 22-V.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

La Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Castilla y León, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente el siguiente

DICTAMEN**TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA**

**PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL
CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES
DE MÉDICOS DE CASTILLA Y LEÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, supuso la ampliación de competencias de nuestra Comunidad Autónoma, asumiendo, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corpora-

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN

**PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL
CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES
DE MÉDICOS DE CASTILLA Y LEÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, supuso la ampliación de competencias de nuestra Comunidad Autónoma, asumiendo, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corpora-

ciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales. Dicho traspaso quedó materializado para nuestra Comunidad Autónoma y respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, y quedó culminada con su asunción estatutaria a través de la nueva redacción dada al artículo 34.1.11 del Estatuto de Autonomía por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de aquél.

El Título III de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, regula el procedimiento de creación de los Consejos de Colegios Profesionales, fruto de la iniciativa de estos últimos.

Manifestada dicha iniciativa por los Colegios Profesionales de Médicos de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, es decir, la totalidad de los Colegios existentes en la Comunidad Autónoma.

Adoptada por la mayoría de los Colegios Profesionales de Médicos la iniciativa para la creación de su correspondiente Consejo de Colegios conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/1997, cumplidos todos los requisitos legales, y dado que la creación del Consejo permitirá velar, entre otros fines, por que la actividad de los Colegios y sus miembros esté al servicio de los intereses generales, procede la creación del Consejo que es objeto de la presente Ley y que redundará en beneficio de la salud, la vida y la integridad física de los castellanos y leoneses.

Artículo 1º.- Creación.

Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público, que tendrá personalidad jurídica y capacidad de obrar según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 2º.- Ámbito territorial.

El Consejo tiene como ámbito territorial el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, estando integrado por los Colegios de Médicos de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Artículo 3º.- Relaciones con la Administración Autónoma.

El Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Castilla y León, se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e

ciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales. Dicho traspaso quedó materializado para nuestra Comunidad Autónoma y respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, y quedó culminada con su asunción estatutaria a través de la nueva redacción dada al artículo 34.1.11 del Estatuto de Autonomía por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de aquél.

El Título III de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, regula el procedimiento de creación de los Consejos de Colegios Profesionales, fruto de la iniciativa de estos últimos.

Manifestada dicha iniciativa por los Colegios Profesionales de Médicos de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, es decir, la totalidad de los Colegios existentes en la Comunidad Autónoma.

Adoptada por la mayoría de los Colegios Profesionales de Médicos la iniciativa para la creación de su correspondiente Consejo de Colegios conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/1997, cumplidos todos los requisitos legales, y dado que la creación del Consejo permitirá velar, entre otros fines, por que la actividad de los Colegios y sus miembros esté al servicio de los intereses generales, procede la creación del Consejo que es objeto de la presente Ley y que redundará en beneficio de la salud, la vida y la integridad física de los castellanos y leoneses.

Artículo 1º.- Creación.

Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público, que tendrá personalidad jurídica y capacidad de obrar según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 2º.- Ámbito territorial.

El Consejo tiene como ámbito territorial el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, estando integrado por los Colegios de Médicos de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Artículo 3º.- Relaciones con la Administración Autónoma.

El Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Castilla y León, se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e

institucionales y, a través de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en lo relativo al ejercicio de la profesión de los colegiados.

Disposición Transitoria Única.- Comisión Gestora.

1. A la entrada en vigor de esta Ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante de cada uno de los Colegios de Médicos existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2. La Comisión Gestora elaborará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, unos Estatutos reguladores del Consejo de Colegios Profesionales de Médicos, con el contenido previsto en el art. 22.1 de la Ley 8/1997, de 8 de julio.

3. Los Estatutos una vez aprobados por las Asambleas de colegiados de los Colegios provinciales que integran el Consejo con los requisitos y contenidos establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley 8/1997, se remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que verificará su adecuación a la legalidad y ordenará, en su caso, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Disposición Final.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

institucionales y, a través de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en lo relativo al ejercicio de la profesión de los colegiados.

Disposición Transitoria Única.- Comisión Gestora.

1. A la entrada en vigor de esta Ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante de cada uno de los Colegios de Médicos existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2. La Comisión Gestora elaborará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, unos Estatutos reguladores del Consejo de Colegios Profesionales de Médicos, con el contenido previsto en el art. 22.1 de la Ley 8/1997, de 8 de julio.

3. Los Estatutos una vez aprobados por las Asambleas de colegiados de los Colegios provinciales que integran el Consejo con los requisitos y contenidos establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley 8/1997, se remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que verificará su adecuación a la legalidad y ordenará, en su caso, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Disposición Final.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

Fdo.: *José C. Monsalve Rodríguez*

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.L. 23-IV

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Informe de la Ponencia de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla y León, P.L. 23-IV.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla y León integrada por los Procuradores señores Fernández González, Fernández Marassa, Monsalve Rodríguez, Puente Canosa y Sánchez Velázquez ha estudiado con todo detenimiento dicho Proyecto de Ley, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León eleva a la Comisión el siguiente:

INFORME

No se han presentado enmiendas a este Proyecto de Ley, por tanto, la Ponencia adopta el criterio de no efec-

tuar cambio alguno en el texto original propuesto por el Gobierno.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2001.

Fdo.: *Daniela Fernández González*

Fdo.: *Isabel Fernández Marassa*

Fdo.: *José Carlos Monsalve Rodríguez*

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

Fdo.: *Gracia Sánchez Velázquez*

TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, supuso la ampliación de competencias de nuestra Comunidad Autónoma, asumiendo, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de Derecho Público representativo de intereses económicos y profesionales. Dicho traspaso quedó materializado para nuestra Comunidad Autónoma y respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, y quedó culminada con su asunción estatutaria a través de la nueva redacción dada al artículo 34.1.11 del Estatuto de Autonomía por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de aquél.

El Título III de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, regula el procedimiento de creación de los Consejos de Colegios Profesionales, fruto de la iniciativa de estos últimos.

Manifestada dicha iniciativa por los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca y Zamora, Soria y Valladolid, todos ellos dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Adoptada, por la mayoría de los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, la iniciativa para la creación de su correspondiente Consejo de Colegios conforme lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, cumplidos todos los requisitos legales y, dado que la creación del Consejo permitirá, entre otras funciones, velar para que la actividad de los Colegios y sus miembros estén al servicio de los intereses generales, favorecer la implantación y el desarrollo de la Política Social y contribuir a la adopción de medidas previsoras ante las cambiantes dinámicas

sociales, potenciar nuevos métodos de intervención que generen una mejora en la calidad de vida de los individuos y colectivos, desde la innovación y promoción del Colectivo Profesional, procede la creación del Consejo que es objeto de la presente Ley y que redundará en beneficio de los castellanos y leoneses.

Artículo 1. – Creación.

Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y capacidad de obrar según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 2. – Ámbito territorial.

1. El Consejo tiene como ámbito territorial el de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid y Zamora, todas ellas pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. El Consejo está integrado por los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca y Zamora, Soria y Valladolid.

Artículo 3.- Relaciones con la Administración Autonómica.

El Consejo de Colegios Profesionales Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla y León se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales y a través de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en lo relativo al ejercicio de la profesión de los colegiados.

Disposición transitoria única.- Comisión gestora.

1.- A la entrada en vigor de esta Ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante de cada uno de los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales que integran el Consejo.

2.- La Comisión Gestora elaborará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, unos Estatutos del Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla y León, con el contenido previsto en el artículo 22.1 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

3.- Los Estatutos, una vez aprobados por las Asambleas de colegiados de los Colegios Oficiales que integran el Consejo, con los requisitos y contenidos establecidos respectivamente en los artículos 21 y 22 de la Ley 8/1997, se remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que verificará su adecuación a la legalidad y ordenará, en su caso, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

P.L. 23-V

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla y León, P.L. 23-V.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

La Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla y León, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente el siguiente

DICTAMEN

TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, supuso la ampliación de competencias de nuestra Comunidad Autónoma, asumiendo, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de Derecho Público representativo de intereses económicos y profesionales. Dicho traspaso quedó materializado para nuestra Comunidad Autónoma y respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, y quedó culminada con su asunción estatutaria a través de la nueva redacción dada al artículo 34.1.11 del Estatuto de Autonomía por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de aquél.

El Título III de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, regula el procedimiento de creación de los Consejos de Colegios Profesionales, fruto de la iniciativa de estos últimos.

Manifestada dicha iniciativa por los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia,

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN

PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, supuso la ampliación de competencias de nuestra Comunidad Autónoma, asumiendo, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de Derecho Público representativo de intereses económicos y profesionales. Dicho traspaso quedó materializado para nuestra Comunidad Autónoma y respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, y quedó culminada con su asunción estatutaria a través de la nueva redacción dada al artículo 34.1.11 del Estatuto de Autonomía por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de aquél.

El Título III de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, regula el procedimiento de creación de los Consejos de Colegios Profesionales, fruto de la iniciativa de estos últimos.

Manifestada dicha iniciativa por los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia,

Salamanca y Zamora, Soria y Valladolid, todos ellos dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Adoptada, por la mayoría de los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, la iniciativa para la creación de su correspondiente Consejo de Colegios conforme lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, cumplidos todos los requisitos legales y, dado que la creación del Consejo permitirá, entre otras funciones, velar para que la actividad de los Colegios y sus miembros estén al servicio de los intereses generales, favorecer la implantación y el desarrollo de la Política Social y contribuir a la adopción de medidas previsoras ante las cambiantes dinámicas sociales, potenciar nuevos métodos de intervención que generen una mejora en la calidad de vida de los individuos y colectivos, desde la innovación y promoción del Colectivo Profesional, procede la creación del Consejo que es objeto de la presente Ley y que redundará en beneficio de los castellanos y leoneses.

Artículo 1. – Creación.

Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y capacidad de obrar según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 2. – Ámbito territorial.

1. El Consejo tiene como ámbito territorial el de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid y Zamora, todas ellas pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. El Consejo está integrado por los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca y Zamora, Soria y Valladolid.

Artículo 3.- Relaciones con la Administración Autonómica.

El Consejo de Colegios Profesionales Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla y León se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales y a través de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en lo relativo al ejercicio de la profesión de los colegiados.

Salamanca y Zamora, Soria y Valladolid, todos ellos dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Adoptada, por la mayoría de los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, la iniciativa para la creación de su correspondiente Consejo de Colegios conforme lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, cumplidos todos los requisitos legales y, dado que la creación del Consejo permitirá, entre otras funciones, velar para que la actividad de los Colegios y sus miembros estén al servicio de los intereses generales, favorecer la implantación y el desarrollo de la Política Social y contribuir a la adopción de medidas previsoras ante las cambiantes dinámicas sociales, potenciar nuevos métodos de intervención que generen una mejora en la calidad de vida de los individuos y colectivos, desde la innovación y promoción del Colectivo Profesional, procede la creación del Consejo que es objeto de la presente Ley y que redundará en beneficio de los castellanos y leoneses.

Artículo 1. – Creación.

Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y capacidad de obrar según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 2. – Ámbito territorial.

1. El Consejo tiene como ámbito territorial el de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid y Zamora, todas ellas pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. El Consejo está integrado por los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca y Zamora, Soria y Valladolid.

Artículo 3.- Relaciones con la Administración Autonómica.

El Consejo de Colegios Profesionales Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla y León se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales y a través de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en lo relativo al ejercicio de la profesión de los colegiados.

Disposición transitoria única.- Comisión gestora.

1.- A la entrada en vigor de esta Ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante de cada uno de los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales que integran el Consejo.

2.- La Comisión Gestora elaborará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, unos Estatutos del Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla y León, con el contenido previsto en el artículo 22.1 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

3.- Los Estatutos, una vez aprobados por las Asambleas de colegiados de los Colegios Oficiales que integran el Consejo, con los requisitos y contenidos establecidos respectivamente en los artículos 21 y 22 de la Ley 8/1997, se remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que verificará su adecuación a la legalidad y ordenará, en su caso, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Disposición transitoria única.- Comisión gestora.

1.- A la entrada en vigor de esta Ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante de cada uno de los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales que integran el Consejo.

2.- La Comisión Gestora elaborará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, unos Estatutos del Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla y León, con el contenido previsto en el artículo 22.1 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

3.- Los Estatutos, una vez aprobados por las Asambleas de colegiados de los Colegios Oficiales que integran el Consejo, con los requisitos y contenidos establecidos respectivamente en los artículos 21 y 22 de la Ley 8/1997, se remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que verificará su adecuación a la legalidad y ordenará, en su caso, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

Fdo.: *José C. Monsalve Rodríguez*

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.L. 24-II**PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 18 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Educación y Formación de Personas Adultas, P.L. 24-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la TOTALIDAD al Proyecto de Ley de Educación y Formación de Personas Adultas:

En el Grupo Parlamentario Socialista consideramos que el presente Proyecto de Ley es de gran trascendencia para nuestra Comunidad dado que regula un sector educativo básico como es la educación de las personas adultas. Su importancia viene dada, entre otras razones, porque abarca un número potencial de usuarios muy elevado -todos los ciudadanos y ciudadanas mayores de 16 años de Castilla y León lo podrían ser en algún momento de su vida- y porque puede y debe conformarse como un instrumento que facilite la igualdad entre las personas, especialmente en aquellos que por unas u otras razones

no pudieron acceder a los beneficios culturales, sociales y económicos que proporciona el dominio de la cultura.

De su lectura detenida observamos una ausencia fundamental: el reconocimiento explícito de que la educación de las personas adultas es un derecho fundamental (Art. 1 de la LODE). Esta ausencia por sí sola sería más que suficiente para solicitar el que sea devuelta al Gobierno.

Pero no sólo es la carencia anterior, además observamos una serie de lagunas en unos casos, de omisiones en otros, que unido a la falta de coherencia técnica entre los diferentes títulos, capítulos y artículos nos parece que va a ser muy difícil que a través de las enmiendas se pueda subsanar de una manera adecuada.

Su carácter descriptivo cuya manifestación más evidente es la forma en que va enunciando los temas, sin profundizar en ellos, como de pasada, para decir al final que “todo se hará de acuerdo con el procedimiento que se establezca normativamente”, nos lleva a pesar que desde el Gobierno se pretende hacer con esta Ley lo que en el argot taurino se denomina “una faena de aliño” para posteriormente en los despachos de la consiguiente Dirección General “rematar la faena”, cuando se elaboren los reglamentos, en una fase donde estas Cortes ya no pueden participar en su elaboración, hurtando de este modo una de las principales funciones que cumple el Parlamento: el debate y la búsqueda del consenso. Basta leer el artículo 18 y la Disposición Final 1ª para entender la afirmación anterior.

Una de las ausencias más significativas está en la propia Exposición de Motivos donde falta a juicio de este Grupo, una descripción de la realidad de nuestra Comunidad, es decir, una definición de a quiénes va dirigido, de dónde partimos, adónde queremos llegar y qué medios vamos a utilizar para ello. Se limita a transcribir artículos de la Ley que sustenta este Proyecto siendo a todas luces redundante.

Desdeña la iniciativa social y no reconoce su importancia que tanto en el pasado reciente como en el presente ha tenido y tiene el trabajo de estos colectivos, incluso antes de que la iniciativa pública entrase con mayor profundidad.

Y creemos que falta un modelo de financiación objetivo que comprometa créditos presupuestarios suficientes, que no dependa año a año de la voluntad política del Gobierno, sino que esté reglamentado, todos sabemos lo que significa lo que dice el artículo 19.1.

Por último una consideración no desdeñable ¿para qué le sirven a la Junta los Congresos y las Jornadas que en materia de Educación de Personas Adultas ha realizado en las dos últimas legislaturas? Para nada, porque nada de las conclusiones a las que allí se llegó se han plasmado ahora en el presente Proyecto de Ley.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista propone la devolución del Proyecto de Ley de Educación y Formación de Personas Adultas a la Junta de Castilla y León.

Fuensaldaña, 8 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.L. 28-IV

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Informe de la Ponencia de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Mediadores de Seguros Titulados de Castilla y León, P.L. 28-IV.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Mediadores de Seguros Titulados de Castilla y León integrada por los Procuradores señores Fernández González, Fernández Marassa, Jiménez García, Sanz Vitorio y Yáñez Rodríguez ha estudiado con todo detenimiento dicho Proyecto de Ley, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León eleva a la Comisión el siguiente:

INFORME

No se han presentado enmiendas a este Proyecto de Ley, por tanto, la Ponencia adopta el criterio de no efectuar cambio alguno en el texto original propuesto por el Gobierno.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2001.

Fdo.: *Daniela Fernández González*

Fdo.: *Isabel Fernández Marassa*

Fdo.: *Roberto Jiménez García*

Fdo.: *Juan José Sanz Vitorio*

Fdo.: *José Yáñez Rodríguez*

TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA**PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL
CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES
DE MEDIADORES DE SEGUROS TITULADOS
DE CASTILLA Y LEÓN****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, supuso la ampliación de competencias de nuestra Comunidad Autónoma, asumiendo, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales. Dicho traspaso quedó materializado para nuestra Comunidad Autónoma respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, y quedó culminada con su asunción estatutaria a través de la nueva redacción dada al artículo 34.1.11ª del Estatuto de Autonomía por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de aquel.

El Título III de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, regula el procedimiento de creación de los Consejos de Colegios Profesionales, fruto de la iniciativa de estos últimos.

Manifestada dicha iniciativa por los Colegios de Mediadores de Seguros Titulados de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, es decir, la totalidad de los Colegios existentes en la Comunidad Autónoma.

Su creación permitirá, salvando siempre las competencias autonómicas y la legitimación representativa de todos y cada uno de los Colegios, entre otras funciones, la coordinación de la actuación de los Colegios que le integren, así como la resolución de conflictos entre ellos, la representación de la actividad de mediación en seguros privados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y velar para que la actividad de los Colegios y sus miembros estén al servicio de los intereses generales y, por tanto, coadyuvar a una mejor resolución de los problemas y una información veraz y suficiente en la promoción, oferta y suscripción de las pólizas de seguro, y, en general, en toda actividad de asesoramiento en la materia, promoviendo un mayor nivel técnico, ético y cultural de los mediadores de seguros titulados. Ello hace aconsejable la aprobación de esta Ley de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 1.- Creación.

Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Mediadores de Seguros Titulados de Castilla y León,

como Corporación de Derecho Público, que tendrá personalidad jurídica y capacidad de obrar según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Consejo es la Comunidad de Castilla y León, estando integrado por los Colegios de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Artículo 3.- Relaciones con la Administración Autonómica.

El Consejo de Colegios Profesionales de Mediadores de Seguros Titulados de Castilla y León, se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales, y, a través de la Consejería que resulte competente por razón de la actividad, en lo referente a la actividad profesional de los colegiados.

Disposición transitoria única.- Comisión gestora.

1.- A la entrada en vigor de esta Ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante de los Colegios de Mediadores de Seguros Titulados existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2.- La Comisión Gestora elaborará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, unos Estatutos reguladores del Consejo de Colegios Profesionales de Mediadores de Seguros Titulados de Castilla y León, con el contenido previsto en el art. 22.1 de la Ley 8/1997, de 8 de julio.

3.- Los Estatutos, una vez aprobados por las Asambleas de colegiados de los Colegios provinciales que integran el Consejo con los requisitos y contenidos establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley 8/1997, se remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que verificará su adecuación a la legalidad y ordenará, en su caso, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

P.L. 28-V**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la

Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Mediadores de Seguros Titulados de Castilla y León, P.L. 28-V.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

La Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Mediadores de Seguros Titulados de Castilla y León, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente el siguiente

DICTAMEN**TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA**

**PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL
CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES
DE MEDIADORES DE SEGUROS TITULADOS
DE CASTILLA Y LEÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, supuso la ampliación de competencias de nuestra Comunidad Autónoma, asumiendo, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales. Dicho traspaso quedó materializado para nuestra Comunidad Autónoma respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, y quedó culminada con su asunción estatutaria a través de la nueva redacción dada al artículo 34.1.11ª del Estatuto de Autonomía por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de aquel.

El Título III de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, regula el procedimiento de creación de los Consejos de Colegios Profesionales, fruto de la iniciativa de estos últimos.

Manifestada dicha iniciativa por los Colegios de Mediadores de Seguros Titulados de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, es decir, la totalidad de los Colegios existentes en la Comunidad Autónoma.

Su creación permitirá, salvando siempre las competencias autonómicas y la legitimación representativa de todos y cada uno de los Colegios, entre otras funciones, la coordinación de la actuación de los Colegios que le integren, así como la resolución de conflictos entre ellos, la representación de la actividad de mediación en segu-

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN

**PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL
CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES
DE MEDIADORES DE SEGUROS TITULADOS
DE CASTILLA Y LEÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, supuso la ampliación de competencias de nuestra Comunidad Autónoma, asumiendo, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales. Dicho traspaso quedó materializado para nuestra Comunidad Autónoma respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, y quedó culminada con su asunción estatutaria a través de la nueva redacción dada al artículo 34.1.11ª del Estatuto de Autonomía por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de aquel.

El Título III de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, regula el procedimiento de creación de los Consejos de Colegios Profesionales, fruto de la iniciativa de estos últimos.

Manifestada dicha iniciativa por los Colegios de Mediadores de Seguros Titulados de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, es decir, la totalidad de los Colegios existentes en la Comunidad Autónoma.

Su creación permitirá, salvando siempre las competencias autonómicas y la legitimación representativa de todos y cada uno de los Colegios, entre otras funciones, la coordinación de la actuación de los Colegios que le integren, así como la resolución de conflictos entre ellos, la representación de la actividad de mediación en segu-

ros privados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y velar para que la actividad de los Colegios y sus miembros estén al servicio de los intereses generales y, por tanto, coadyuvar a una mejor resolución de los problemas y una información veraz y suficiente en la promoción, oferta y suscripción de las pólizas de seguro, y, en general, en toda actividad de asesoramiento en la materia, promoviendo un mayor nivel técnico, ético y cultural de los mediadores de seguros titulados. Ello hace aconsejable la aprobación de esta Ley de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 1.- Creación.

Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Mediadores de Seguros Titulados de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público, que tendrá personalidad jurídica y capacidad de obrar según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Consejo es la Comunidad de Castilla y León, estando integrado por los Colegios de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Artículo 3.- Relaciones con la Administración Autonómica.

El Consejo de Colegios Profesionales de Mediadores de Seguros Titulados de Castilla y León, se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales, y, a través de la Consejería que resulte competente por razón de la actividad, en lo referente a la actividad profesional de los colegiados.

Disposición transitoria única.- Comisión gestora.

1.- A la entrada en vigor de esta Ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante de los Colegios de Mediadores de Seguros Titulados existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2.- La Comisión Gestora elaborará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, unos Estatutos reguladores del Consejo de Colegios Profesionales de Mediadores de Seguros Titulados de Castilla y León, con el contenido previsto en el art. 22.1 de la Ley 8/1997, de 8 de julio.

3.- Los Estatutos, una vez aprobados por las Asambleas de colegiados de los Colegios provinciales que integran el Consejo con los requisitos y contenidos esta-

ros privados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y velar para que la actividad de los Colegios y sus miembros estén al servicio de los intereses generales y, por tanto, coadyuvar a una mejor resolución de los problemas y una información veraz y suficiente en la promoción, oferta y suscripción de las pólizas de seguro, y, en general, en toda actividad de asesoramiento en la materia, promoviendo un mayor nivel técnico, ético y cultural de los mediadores de seguros titulados. Ello hace aconsejable la aprobación de esta Ley de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 1.- Creación.

Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Mediadores de Seguros Titulados de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público, que tendrá personalidad jurídica y capacidad de obrar según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Consejo es la Comunidad de Castilla y León, estando integrado por los Colegios de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Artículo 3.- Relaciones con la Administración Autonómica.

El Consejo de Colegios Profesionales de Mediadores de Seguros Titulados de Castilla y León, se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales, y, a través de la Consejería que resulte competente por razón de la actividad, en lo referente a la actividad profesional de los colegiados.

Disposición transitoria única.- Comisión gestora.

1.- A la entrada en vigor de esta Ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante de los Colegios de Mediadores de Seguros Titulados existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2.- La Comisión Gestora elaborará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, unos Estatutos reguladores del Consejo de Colegios Profesionales de Mediadores de Seguros Titulados de Castilla y León, con el contenido previsto en el art. 22.1 de la Ley 8/1997, de 8 de julio.

3.- Los Estatutos, una vez aprobados por las Asambleas de colegiados de los Colegios provinciales que integran el Consejo con los requisitos y contenidos esta-

blecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley 8/1997, se remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que verificará su adecuación a la legalidad y ordenará, en su caso, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

blecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley 8/1997, se remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que verificará su adecuación a la legalidad y ordenará, en su caso, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

Fdo.: *José C. Monsalve Rodríguez*

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 426-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 426-II, formulada por los Procuradores D. Cipriano González Hernández, D. Jesús Málaga Guerrero, D. José Yáñez Rodríguez y D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural al conjunto arquitectónico Tintes del Duque en Béjar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 101, de 20 de noviembre de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. n.º 426-I relativa a declaración de Bien de Interés Cultural al conjunto arquitectónico Tintes del Duque de Béjar.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que realice los estudios técnicos necesarios sobre la oportunidad, conforme a la normativa vigente, de iniciar el expediente administrativo para la declaración de BIC o la inclusión en las nuevas categorías de protección que se prevén en la nueva Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León del conjunto arquitectónico denominado Tintes del Duque, ubicado en la C/ Recreo n.º 4 de Béjar."

Fuensaldaña, 18 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 426-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 18 de octubre de 2001, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 426-III, presentada por los Procuradores D. Cipriano González Hernández, D. Jesús Málaga Guerrero, D. José Yáñez Rodríguez y D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural al conjunto arquitectónico Tintes del Duque en Béjar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 101, de 20 de noviembre de 2000, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Realizar en el plazo máximo de tres meses los estudios técnicos necesarios sobre la oportunidad de incoar, conforme a la normativa vigente, el expediente administrativo sobre la declaración de BIC del Tintes del Duque, ubicado en la c/ Recreo n.º 4 de Béjar.

2.- Dar traslado a las partes interesadas de este acuerdo para que hasta tanto se resuelva, se garantice su situación actual.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 433-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 18 de octubre de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 433-I¹, presentada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a deterioro de los monumentos de la villa de Ledesma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 106, de 12 de diciembre de 2000.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 489-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 489-I¹, presentada por los Procuradores D. José M.ª Crespo Lorenzo, D. Laurentino Fernández Merino y D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a elaboración de un mapa de zonas degradadas en la Provincia de Palencia y de un Plan de recuperación y rehabilitación, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 121, de 27 de febrero de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 496-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 10 de octubre de 2001, declaró decaída la Proposición No de Ley, P.N.L. 496-I¹, presentada por el Procurador D. José M. Hernández Hernández, relativa a solución definitiva a los problemas de la carretera AV-537 desde su cruce en Hoyo de Pinares con la AV-502, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 125, de 13 de marzo de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 500-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

La Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 9 de octubre de 2001, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 500-III, presentada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a repoblación de parcelas por la empresa «Hullas de Barruelo de Santullán (UMINOSA)» en Vallejo de Orbó en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 130, de 26 de marzo de 2001, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a exigir a la empresa «Hullas de Barruelo de Santullán (actualmente UMINOSA)» a la inmediata repoblación de las parcelas, donde se autorizó la tala de 180 pinos en la Entidad Local de Vallejo de Orbó de Palencia, así como a pedir las responsabilidades oportunas a que hubiere lugar.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 501-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 17 de octubre de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 501-I¹, presentada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a convocatoria de ayudas y subvenciones para actuaciones en el Parque Natural «Arribes del Duero», publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 130, de 26 de marzo de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 508-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista a la Proposición No de Ley, P.N.L. 508-II, formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, instando la demanda a la Comisión Europea de una propuesta para duplicar la superficie máxima de cultivo y el incremento de las ayudas a leguminosas, oleaginosas y proteaginosas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 130, de 26 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 118.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA TRANSACCIONAL a la P.N.L. n.º 508 relativa a la demanda a la Comisión Europea de una propuesta para duplicar la superficie máxima de cultivo y el incremento de las ayudas a leguminosas, oleaginosas y proteaginosas.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se pida al Gobierno de la Nación, que siga defendiendo de manera urgente ante la Unión Europea:

1.- Que se aumente la superficie máxima garantizada comunitaria de leguminosas grano en un 50%.

2.- Que se incrementen las ayudas para el cultivo de leguminosas, oleaginosas y proteaginosas.

3.- Que se incremente la cantidad máxima garantizada, y la ayuda a los forrajes deshidratados”.

Fuensaldaña, 17 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ GRUPO POPULAR

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

EL PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 508-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 18 de octubre de 2001, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 508-III, presentada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, instando la demanda a la Comisión Europea de una propuesta para duplicar la superficie máxima de cultivo y el incremento de las ayudas a leguminosas, oleaginosas y proteaginosas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 130, de 26 de marzo de 2001, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se pida al Gobierno de la Nación, que siga defendiendo de manera urgente, ante la Unión Europea:

1.- Que se aumente la superficie máxima garantizada comunitaria de leguminosas grano en un 50%.

2.- Que se incrementen las ayudas para el cultivo de leguminosas, oleaginosas y proteaginosas.

3.- Que se incremente la cantidad máxima garantizada, y la ayuda a los forrajes deshidratados en un 50%.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 510-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 510-II, formulada por los Procuradores D. Felipe Lubián Lubián, D.ª Isabel Fernández Marassa y D. Manuel Lozano San Pedro, relativa a realización de obras en la carretera C-528 entre Zamora y Ledesma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 130, de 26 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. n.º 510 relativa a realización de obras en la carretera C-528 entre Zamora y Ledesma.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se dé prioridad en los Presupuestos Generales del 2002, a la ejecución de la actuación para la mejora del tramo de mayor afluencia de la C-528, entre Zamora y Ledesma, que transcurre entre los cruces con la C-527 y la ZA-320, y para el refuerzo del firme del resto de la carretera”.

Fuensaldaña, 10 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 510-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 10 de octubre de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 510-I¹, presentada por los Procuradores D. Felipe Lubián Lubián, D.ª Isabel Fernández Marassa y D. Manuel Lozano San Pedro, relativa a realización de obras en la carretera C-528 entre Zamora y Ledesma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 130, de 26 de marzo de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 512-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 17 de octubre de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 512-I¹, presentada por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a iniciación del expediente de declaración de Espacio Natural Protegido de la Sierra de Atapuerca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 133, de 5 de abril de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 519-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 16 de octubre de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 519-I¹, presentada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a publicación de los puestos de trabajo que se comprometen a mantener las

empresas beneficiarias de las ayudas concedidas por la Agencia de Desarrollo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 135, de 9 de abril de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 524-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 18 de octubre de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 524-I¹, presentada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a indemnización por decomiso total a productores afectados por las campañas oficiales de saneamiento ganadero de Brucelosis y Tuberculosis, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 135, de 9 de abril de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 525-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 16 de octubre de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 525-I¹, presentada por los Procuradores D. Felipe Lubián Lubián, D.^a Isabel Fernández Marassa y D. Manuel Lozano San Pedro, relativa a instalación de una estación fija para la Inspección Técnica de Vehículos en Puebla de Sanabria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 135, de 9 de abril de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 528-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 528-I¹, presentada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a catalogación de especímenes de singular relevancia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 136, de 16 de abril de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 529-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 529-I¹, presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a actuaciones de restauración en la zona de escombrera y de protección del entorno monumental de la Colegiata de Santa María de Arbás, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 140, de 2 de mayo de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 540-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 17 de octubre de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 540-I¹, presentada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a estudio sobre la ampliación del Parque Regional de Picos de Europa a parte de los municipios de Cis-

tierna y Crémenes, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 145, de 22 de mayo de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 541-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 10 de octubre de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 541-I¹, presentada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz, D.ª Leonisa Ull Laita y D. Julio V. Pascual Abad, relativa a negociaciones con la concesionaria de la autopista Burgos-Máizaga para la liberalización del tramo contenido en la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 145, de 22 de mayo de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 552-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 552-II, formulada por la Procuradora D.ª Rosario Velasco García, relativa a actuaciones y dotaciones asistenciales en el Hospital Monte San Isidro de León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 145, de 22 de mayo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. n.º 552-I relativa a actuaciones y dotaciones asistenciales en el Hospital Monte San Isidro de León.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a continuar impulsando la mejora del Hospital Monte San Isidro de León, y mantener, de acuerdo con el INSALUD, el envío preferente de enfermos a este centro con la exclusiva limitación de su propia cartera de servicios.”

Fuensaldaña, 8 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 552-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 552-I¹, presentada por la Procuradora D.ª Rosario Velasco García, relativa a actuaciones y dotaciones asistenciales en el Hospital Monte San Isidro de León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 145, de 22 de mayo de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 555-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 555-II, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a impulso de medidas formativas y preventivas destinadas a evitar los embarazos no deseados, publicada en el

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 147, de 29 de mayo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. n.º 555-I relativa a impulso de medidas formativas y preventivas destinadas a evitar los embarazos no deseados.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar medidas formativas y preventivas de educación para la salud destinadas a evitar embarazos no deseados.”

Fuensaldaña, 8 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 555-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 555-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a impulso de medidas formativas y preventivas destinadas a evitar los embarazos no deseados, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 147, de 29 de mayo de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 556-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

La Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 10

de octubre de 2001, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 556-III, presentada por los Procuradores D. José M.ª Crespo Lorenzo, D. Laurentino Fernández Merino y D.ª Begoña Núñez Díez, instando del Gobierno de España que en el trazado del tren de alta velocidad entre Palencia y Alar del Rey se adopte la alternativa que permita la circulación a 350 Km/hora, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 147, de 29 de mayo de 2001, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a demandar al Gobierno de España para que el trazado del tren de alta velocidad entre Palencia y Alar del Rey permita la circulación de trenes hasta una velocidad de 350 Km/hora para conseguir que el tiempo de viaje entre las ciudades de Castilla y León y Santander, se pueda realizar en un tiempo competitivo.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 559-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 559-II, formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a convenios con las Corporaciones Locales para la prestación de Ayuda a Domicilio y creación de nuevas plazas de Estancias Diurnas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 147, de 29 de mayo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. n.º 559-I relativa a convenios con las Corporacio-

nes Locales para la prestación de Ayuda a Domicilio y creación de nuevas plazas de Estancias Diurnas.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incrementar progresivamente su aportación para la prestación de Ayuda a Domicilio en los convenios con las Corporaciones Locales, y a impulsar el desarrollo de las Estancias Diurnas en Castilla y León como recurso idóneo para el apoyo a los mayores dependientes y sus familias.”

Fuensaldaña, 8 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 559-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 559-I¹, presentada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a convenios con las Corporaciones Locales para la prestación de Ayuda a Domicilio y creación de nuevas plazas de Estancias Diurnas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 147, de 29 de mayo de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 564-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 18 de octubre de 2001, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 564-III, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a conexión con el Estado para la implantación de políticas públicas en defensa del sector remolachero, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 148, de 6 de junio de 2001, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a concertar con el Estado la implantación de Políticas públicas que garanticen la defensa de los intereses del sector remolachero en Castilla y León, tras el anuncio de desinversión por parte del sector público estatal en la empresa Ebro-Puleva.

2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que ésta recabe del Estado el establecimiento de garantías a fin de que los eventuales compradores del paquete accionario del que el sector público estatal pretende desprenderse asuman un compromiso de defensa de los intereses del sector remolachero en España y en Castilla y León.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 568-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 568-II, formulada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a construcción de un Consultorio Médico en el Barrio de la Sal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 151, de 18 de junio de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. n.º 568-I relativa a construcción de un Consultorio Médico en el Barrio de la Sal del Ayuntamiento de San Andrés de Rabanedo.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a desdoblarse la Zona Básica de Salud de San Andrés de Rabanedo, y a impulsar la construcción de un centro de salud en la nueva Zona Básica creada, previa cesión del correspondiente solar por parte del Ayuntamiento.”

Fuensaldaña, 8 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 568-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 568-I¹, presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a construcción de un Consultorio Médico en el Barrio de la Sal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 151, de 18 de junio de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 577-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 17 de octubre de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 577-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a infracciones de la Ley de Caza en el Parque Nacional de Picos de Europa, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 152, de 26 de junio de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Contestaciones.

P.E. 2008-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2008-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José F. Martín Martínez, relativa a relación de contratos firmados y adjudicados a la empresa TELECYL, SL por diversas empresas y organismos autónomos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 151, de 18 de junio de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./2008, formulada por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “relación de contratos firmados y adjudicados a la empresa TELECYL, SL por diversas empresas y organismos autónomos”.

Recabada información de las Consejerías afectadas por las cuestiones planteadas por SS en la Pregunta de referencia, debo comunicar a VE lo siguiente:

La Consejería de Sanidad y Bienestar Social, a través de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, ha formalizado un contrato administrativo de servicios con la indicada empresa, cuyos datos son los siguientes:

Objeto: La realización de un servicio de información telefónica que atenderá demandas de servicios sociales y encuestas telefónicas en la Comunidad, todo ello dentro de una campaña de orientación e información a los usuarios sobre recursos y actividades relacionadas con la materia.

Fecha del contrato: 30/12/1998 (contrato de tramitación anticipada, cuya ejecución abarcaba del 1-1-1999 al 31-12-1999). De acuerdo con la posibilidad legal, este contrato ha sido objeto de prórroga para el año 2000 y para el 2001, formalizándose esta última el 30-12-2000.

Forma de contratación: Procedimiento abierto. Concurso. Artículo 209.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Importe: 4.414.704.- ptas./año. Con las sucesivas actualizaciones del IPC, el contrato asciende en la actualidad a 4.724.448.- ptas., IVA incluido.

Fecha de finalización del servicio: El 31-12-2001, conforme a la última prórroga del contrato.

Asimismo, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha realizado los siguientes contratos:

CONTRATOS CON LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Únicamente se han formalizado dos Contratos Menores, por razón de cuantía, que son:

AÑO 1996.

Objeto: Realización de estudio para la implantación del servicio de Información de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León "Ventanilla Única" y organización e impartición de cursos de formación inicial al personal afectado.

Importe: 1.960.000.- Ptas.

Fecha: 16-12-96.

AÑO 1998.

Objeto: Adquisición de la Guía Empresarial de Castilla y León.

Importe: 12.495.- Ptas.

Fecha: 13-07-98.

CONTRATOS CON EL PARQUE TECNOLÓGICO DE BOECILLO, SA

AÑO 1999.

Fecha presupuesto: 15 de junio de 1999.

Fecha de aceptación presupuesto: 1 de julio de 1999.

Objeto:

- Realización de 200 visitas a empresas de las provincias de Valladolid, Segovia, y Palencia para la Promoción de las Tecnologías de la Información, dentro del Proyecto Sapiem-Net.

- Realización de 100 visitas a empresas de Castilla y León para conocer su nivel de Innovación y su capacidad Tecnológica, para el Proyecto Popem.

Forma de Contratación: Directa.

Importe: 1.715.000.- Ptas. + IVA.

Fecha de entrega del trabajo contratado: 30-11-99.

CONTRATOS CON SOTUR, SA

AÑO 1997.

Fecha: 18 de febrero de 1997.

Objeto: Establecer un centro de información turística al que las personas interesadas en aspectos del sector turístico en Castilla y León pueden acceder mediante una línea 902, y en el que se les pueda ofrecer la información que precisen de una forma cómoda, ágil y precisa, mediante la utilización de una base de datos informatizada que deberá mantenerse y actualizarse.

La puesta en marcha de este servicio se lleva a cabo en dos fases:

1ª fase: Creación de una base de datos de información turística, y de una base de datos de interesados.

2ª fase: Establecimiento de una plataforma telefónica de información turística.

Asimismo, se contempla la posibilidad de realizar, siempre que la parte contratante lo considere necesario, un contrato de mantenimiento durante al menos tres años con un aumento del coste de mantenimiento no superior a la subida anual del IPC sobre el importe pactado para el ejercicio 1997.

Forma de Contratación: Concurso.

Publicación anuncio del concurso en prensa regional con fecha 26 de enero de 1997.

Adjudicación por acuerdo del Consejo de Administración, tras el estudio del proyecto e informe de la Unidad de Informática de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Importe: 52.494.524.- Ptas. (IVA incluido).

Tiempo de vigencia del contrato: El plazo de ejecución se extiende desde el 18 de febrero de 1997 hasta el 31 de diciembre de 1997, sin perjuicio de los contratos de mantenimiento que sucesivamente pudieran firmarse.

AÑO 1998.

Fecha: 27 de febrero de 1998.

Objeto: Mantenimiento de un centro de información turística al que las personas interesadas puedan acceder a través de una línea 902.

Forma de Contratación: Prórroga del contrato firmado con fecha 18 de febrero de 1997, según cláusula quinta del mismo.

Importe: 25.850.000.- Ptas. (IVA incluido).

Tiempo de vigencia del contrato: Desde el 27 de febrero de 1998 al 31 de diciembre de 1998.

AÑO 1999.

Fecha: 4 de enero de 1999.

Objeto: Mantenimiento de un centro de información turística al que las personas interesadas puedan acceder a través de una línea 902.

Forma de Contratación: Prórroga del contrato firmado con fecha 18 de febrero de 1997, según cláusula quinta del mismo.

Importe: 26.211.900.- Ptas. (IVA incluido).

Tiempo de vigencia del contrato: Desde el 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 1999.

AÑO 2000.

Fecha: 4 de enero de 2000, modificado el 12 de junio de 2000.

Objeto: Mantenimiento de un centro de información turística al que las personas interesadas puedan acceder a través de una línea 902.

Forma de Contratación: Prórroga del contrato firmado con fecha 18 de febrero de 1997, según cláusula quinta del mismo.

Importe: 26.972.044.- Ptas. (IVA incluido).

Tiempo de vigencia del contrato: El servicio de información turística funcionará desde el 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2000.

AÑO 2001.

Fecha: 2 de enero de 2001.

Objeto: Establecer un centro de información turística al que las personas interesadas en aspectos del sector turístico en Castilla y León pueden acceder mediante una línea 902, y en el que se les pueda ofrecer la información que precisen de una forma cómoda, ágil y precisa, mediante la utilización de una base de datos informatizada que deberá mantenerse y actualizarse.

Forma de Contratación: Concurso.

Publicación anuncio del concurso en prensa regional con fecha 26 de noviembre de 2000.

Adjudicación por acuerdo del Consejo de Administración, tras el estudio del proyecto e informe de la Unidad de Informática de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Importe: 33.630.262.- Ptas. (IVA incluido).

Tiempo de vigencia del contrato: El servicio de información turística funcionará desde el 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2001.

Fecha: 14 de marzo de 2001.

Objeto: Campaña de Telemarketing consistente en la realización de acciones de seguimiento a los Ayuntamientos de Castilla y León, con el fin de identificar el estado de las Señalizaciones Turísticas del municipio, para detectar los posibles daños, robos, necesidades de limpieza o mantenimiento, etc. que afecten a dichas señales.

Forma de Contratación: Contratación directa.

Importe: 711.922.- Ptas. (IVA incluido).

Tiempo de vigencia del contrato: El servicio de seguimiento telefónico de la señalización turística funcionará desde el 14 de marzo de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2001.

Valladolid, a 17 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

P.E. 2009-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2009-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José F. Martín Martínez, relativa a diversos extremos sobre contratos firmados y adjudicados por la Junta a la empresa TELECYL, SL, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 151, de 18 de junio de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./2009, formulada por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “diversos extremos sobre contratos firmados y adjudicados por la Junta a la empresa TELECYL, SL”.

Recabada información a todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León en relación con las cuestiones planteadas por S.S. en la Pregunta de referencia, adjunto remito a V.E. la información facilitada en los siguientes ANEXOS:

ANEXO I: Consejería de Economía y Hacienda.

ANEXO II: Consejería de Fomento.

ANEXO III: Consejería de Agricultura y Ganadería.

ANEXO IV: Consejería de Medio Ambiente.

ANEXO V: Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

ANEXO VI: Consejería de Educación y Cultura.

ANEXO VII: Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Valladolid, a 18 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

ANEXO I: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

A continuación se relacionan los contratos que, desde el año 1995, la Consejería de Economía y Hacienda ha adjudicado a la empresa TELECYL, SL:

AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO	FORMA DE CONTRATACIÓN	IMPORTE	FECHA DE ENTREGA DEL TRABAJO
1995	Realización encuesta de opiniones empresariales los dos últimos trimestres del 95 y dos primeros del 96.	09-10-95	Concurso público	3.856.000	22-11-96
1996	Realización encuesta de opiniones empresariales los dos últimos trimestres del 96 y cuatro primeros del 97.	10-12-96	Concurso público	5.784.000	17-02-98
1997	Realización encuesta de opiniones empresariales los cuatro trimestres del 98 y dos primeros del 99.	09-03-98	Concurso público	5.784.000	28-08-99
1999	Realización encuesta de opiniones empresariales los dos últimos trimestres del 99 y dos primeros del 00.	14-07-99	Concurso público	3.933.000	09-08-00
2000	Realización encuesta de opiniones empresariales los dos últimos trimestres del 00 y dos primeros del 01.	26-07-00	Concurso público	3.933.000	03-08-01

ANEXO II: CONSEJERÍA DE FOMENTO

FECHA	OBJETO DEL CONTRATO	FORMA DE CONTRATACIÓN	IMPORTE	FECHA DE ENTREGA DEL TRABAJO
1-04-1998	Análisis de los parámetros de medida del impacto de la actividad promotora de la Administración Regional en el campo de las Telecomunicaciones	Concurso. Procedimiento abierto	7.950.000	28-9-1998
24-5-1999	Análisis de los parámetros de medida del impacto de la actividad promotora de la Administración Regional en el campo de las Telecomunicaciones	Concurso. Procedimiento abierto	9.650.000	30-11-99
22-8-00	Análisis de indicadores de la evolución de la sociedad de la información en la región.	Concurso. Procedimiento abierto	9.775.000	7-12-2000
2001	Información permanente del estado de las carreteras	Gasto menor	394.681	
1995	Encuesta sobre opiniones empresariales sector comercial Cyl.	Gasto menor	1.312.5000	
1996	Guía empresarial de Castilla y León	Gasto menor	9.600	

ANEXO III: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

- Fecha de contrato: 18 de enero de 2001.
- Objeto de contratación: En el marco de las actuaciones de vigilancia y control de encefalopatías espongiiformes transmisibles la Consejería de Agricultura y Ganadería puso en funcionamiento un servicio de Alerta sanitaria para canalizar las comunicaciones telefónicas de los titulares de explotaciones de ganado bovino en orden a información y recepción de situaciones de alerta que demandarán una asistencia de los servicios veterinarios oficiales.

mes transmisibles la Consejería de Agricultura y Ganadería puso en funcionamiento un servicio de Alerta sanitaria para canalizar las comunicaciones telefónicas de los titulares de explotaciones de ganado bovino en orden a información y recepción de situaciones de alerta que demandarán una asistencia de los servicios veterinarios oficiales.

- El funcionamiento del servicio se realiza de la siguiente forma:

1. Llamadas de Información General. En aquellas llamadas en las que el interlocutor solicite información general se le comunicará que debe ponerse en contacto con el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería correspondiente, en horario de 08:00 a 15:00. Se facilitará el número y la dirección.

2. Llamadas de Alerta sanitaria: el desarrollo del servicio se llevará a cabo mediante dos niveles de atención:

- Primer nivel: los operadores del servicio realizarán un cuestionario a la persona que ha solicitado información cumplimentando todos los datos que en él figuran y le informarán de que será puesto en conocimiento del Servicio correspondiente.

- Segundo nivel: los operadores se pondrán en contacto con la Unidad Veterinaria o con el Veterinario de guardia, dependiendo de la hora en la que se produzca cada llamada, para transmitir los datos recogidos en cada cuestionario. De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 se hará la comunicación a la Unidad Veterinaria correspondiente. De lunes a viernes de 15:00 hasta las 08:00 del día siguiente y durante las 24 horas los sábados, domingos y festivos se hará la comunicación al veterinario oficial de cada una de las zonas establecidas.

- Forma de contratación, importe y fecha de finalización del servicio objeto del contrato: En este sentido la Consejería de Agricultura y Ganadería teniendo en cuenta el grave riesgo que comporta la difusión de la patología expresada para la sanidad de las correctoras, al amparo del artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas inició con carácter de emergencia las actuaciones para la adjudicación de un servicio telefónico de apoyo a la red de alerta veterinaria. A tal efecto la Dirección General de Producción Agropecuaria redactó con fecha de 17 de enero de 2001 el Pliego de Cláusulas particulares que regirían la ejecución del servicio, incluyendo un Anejo de condiciones económicas, que contenía la mención expresa de un presupuesto de adjudicación por 20.000.000 ptas.

ANEXO IV:
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

1.- Realización y emisión de programas audiovisuales en T.V. Castilla y León.

- Fecha del contrato: 25 de Marzo de 1999.
- Objeto: Realización y emisión de un programa semanal de 5 minutos de duración, dedicado íntegramente al MEDIO AMBIENTE.
- Forma de Contratación: Negociado sin publicidad. (Art. 211.b. de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas).
- Importe: 4.837.500 pesetas.
- Finalización del Servicio objeto del contrato: 31 de Julio de 1999.

2.- Realización y emisión de espacios informativos por T.V. Castilla y León.

- Fecha del contrato: 27 de Junio de 2000.
- Objeto: Realización y emisión de los siguientes espacios:
 - 26 programas con contenidos medioambientales.
 - Producción de 12 documentales sobre espacios naturales protegidos.
 - 22 capítulos de la serie RUTAS Y PAISAJES.
- Forma de Contratación: Negociado sin publicidad. (Art. 211.b. de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas).
- Importe: 37.640.000 pesetas.
- Finalización del Servicio objeto del contrato: 31 de diciembre de 2000.

ANEXO V:
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- Organización, información, desarrollo y evaluación de 50 cursos de técnicas de búsqueda de empleo para mujeres desempleadas de la Comunidad de Castilla y León.

Fecha de Contrato: 22/10/1996

Forma de contratación: Procedimiento abierto. Concurso. Artículo 209.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Importe: 17.521.000.- ptas.

Fecha de finalización del servicio: El 31 de diciembre de 1996.

- Organización, información, desarrollo y evaluación de 50 cursos de técnicas de búsqueda activa de empleo.

Fecha del Contrato: 30/07/1997

Forma de contratación: Procedimiento abierto. Concurso. Artículo 209.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Importe: 17.744.000.- ptas.

Fecha de finalización del servicio: El 31 de diciembre de 1997.

- Servicio de información y asesoramiento telefónico a mujeres en la Comunidad de Castilla y León.

Fecha del Contrato: 17/12/1998. Prorrogado en 1999 y 2000.

Forma de Contratación: Procedimiento abierto. Concurso. Artículo 209.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Importe: 1.187.062.- ptas.

Fecha de finalización del servicio: Está en vigor.

- Servicio de diseño, organización y desarrollo de un proyecto de actuaciones para el empleo de mujeres en iniciativas empresariales del medio rural de la Comunidad de Castilla y León.

Fecha del contrato: 11/06/1999

Forma de contratación: Procedimiento abierto. Concurso. Artículo 209.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Importe: 15.003.000.- ptas.

Fecha de finalización del servicio: El 16 de diciembre de 1999.

- Servicio de establecimiento de una Red de Orientación dirigido al autoempleo y al empleo por cuenta ajena de las mujeres de la Comunidad de Castilla y León.

Fecha del contrato: 31/08/2000

Forma de contratación: Procedimiento abierto. Concurso. Artículo 209.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Importe: 30.000.000.- ptas.

Fecha de finalización del servicio: El 31 de diciembre de 2001.

- Consultoría y asistencia para la realización de un estudio sobre responsabilidades familiares y su ejercicio en Castilla y León, relativas al cuidado de niños, personas dependientes y tareas domésticas.

Fecha del contrato: 2/11/2000

Forma de Contratación: Procedimiento abierto. Concurso. Artículo 209.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Importe: 8.491.000.- ptas.

Fecha de finalización del Servicio: El 30 de septiembre de 2001.

- Servicio de la Red de Orientación para el empleo por cuenta propia y ajena de las mujeres de Castilla y León.

Fecha del contrato: 5/04/01

Forma de contratación: Procedimiento abierto. Concurso. Artículo 209.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Importe: 11.975.000.- ptas./mes (95.800.000.- ptas)

Fecha de finalización del servicio: El 31 de diciembre de 2001.

ANEXO VI: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

La Consejería de Educación y Cultura ha adjudicado a la empresa TELECYL, SL un contrato, el día 30 de mayo de 2001, para servicios complementarios de suministro de información relacionada con la juventud y posterior campaña de difusión. La forma de adjudicación fue el procedimiento abierto por concurso, por un importe de 17.416.847 ptas. La fecha de entrega es el día 31 de diciembre del 2001.

ANEXO VII: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

OPERACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

Fecha: 3 de enero de 2001

Objeto.- Publicación de 2000 ejemplares con los informes elaborados a partir de los resultados obtenidos en las encuestas realizadas en 500 establecimientos repartidos por toda Castilla y León.

Forma de Contratación: Concurso público con procedimiento abierto. Importe: 5.568.000.- Ptas. (adjudicación) y 5.900.000.- Ptas. (licitación).

Fecha de entrega del trabajo: Trimestralmente.

Recepciones parciales: 27.04.2001 - 1.392.000.-
18.06.2001 - 1.392.000.-

Objeto.- Realización de estudio sobre el grado de incidencia de los horarios comerciales. Fra. N° 140/00.

Importe: 934.148.- Ptas.

Fecha de entrega del trabajo: 21-08-00.

Objeto.- Encuesta 4º Trim. 95 sobre opinión empresarial sector comercial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Fra. N° 0011/96.

Importe: 437.500.- Ptas.

Fecha de entrega del trabajo: 09-04-96.

Objeto.- Gastos Jornadas sobre "revitalización comercial de los cascos históricos" confirmación asistentes. Fra N° 61/98.

Importe: 49.370.- Ptas.

Fecha de entrega del trabajo: 27-05-98.

Objeto.- Confirmación asistencia a Jornadas de Internacionalización de empresas de Castilla y León. Fra. N° 35/98.

Importe: 75.409.- Ptas.

Fecha de entrega del trabajo: 26-03-98.

Objeto.- Confirmación asistencial al I Foro Regional del Comercio celebrado en Valladolid el 19 y 20 de mayo de 1999. Fra. N° 121/99.

Importe: 35.026.- Ptas.

Fecha de entrega del trabajo: 23-06-99.

OPERACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

1.- REALIZACIÓN DE ESTUDIO SOBRE EL TURISMO EN CASTILLA Y LEÓN DE ENERO A DICIEMBRE DE 1998.-

Fecha del contrato: 5 de mayo de 1998.

Objeto: El objeto del estudio es conocer la realidad del turismo en nuestra Comunidad, para ello se realiza un análisis estadístico del movimiento de viajeros en Castilla y León de forma provincializada y mensual.

Este estudio debe realizarse de forma continuada con el objeto de conocer cómo evolucionan los resultados de forma anual y poder establecer el desarrollo turístico.

Forma de contratación: Concurso.

Importe: 9.305.000.- Ptas.

Fecha de entrega del trabajo: Entrega mensual de datos, siendo el acta de recepción final de 10 de diciembre 1998.

2.- ELABORACIÓN DE LOS BOLETINES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, PERIODO VERANO Y OTOÑO DE 1998.-

Objeto: Estudio, muestra y toma de datos para la elaboración de los datos publicados en el Boletín de Información Turística correspondientes a verano y otoño de 1998.

Forma de contratación: Contrato de menor cuantía.

Importe: 336.400.- Ptas.

Fecha de finalización del contrato: 30 de noviembre de 1998.

3.- ESTUDIO EVALUACIÓN SOBRE LA FERIA DE TURISMO DE INTERIOR "INTUR 98".-

Objeto: Informe sobre los resultados de INTUR 98, realizándose una encuesta a los visitantes y a los expositores sobre el grado de satisfacción de la feria, sugerencias para mejorarla, el mejor pabellón, etc.

Forma de contratación: Contrato de menor cuantía.

Importe: 876.960.- Ptas.

Fecha de entrega del trabajo: 30 de noviembre de 1998.

4.- REALIZACIÓN DE ESTUDIO SOBRE EL TURISMO EN CASTILLA Y LEÓN DE ENERO A DICIEMBRE DE 1999.-

Fecha del contrato: 30 de diciembre de 1998.

Objeto: Análisis estadístico del movimiento de viajeros en Castilla y León de forma provincializada y mensual que continúa con el análisis ya realizado en años anteriores con el objeto de conocer cuál es el desarrollo turístico de la Región.

Forma de contratación: Prórroga del contrato suscrito el 5 de mayo de 1998.

Importe: 9.305.000.-Ptas.

Fecha de entrega del trabajo: Entrega mensual de datos con finalización el 10 de diciembre 1999.

5.- ELABORACIÓN DE UN INFORME SOBRE TURISMO RURAL.-

Objeto: Análisis del sector del turismo en alojamientos rurales en la Comunidad de Castilla y León.

Forma de contratación: Contrato de menor cuantía.

Aprobación del gasto en febrero de 1999.

Importe: 812.000.- Ptas.

Fecha de entrega del trabajo: 16 de marzo de 1999.

6.- ESTUDIO SOBRE EL PERFIL DE LOS VIAJEROS EN CASTILLA Y LEÓN.-

Objeto: Estudio de las características del viajero en Castilla y León.

Forma de contratación: Contrato de menor cuantía.

Fecha de aprobación del gasto: 5 de abril de 1999.

Importe: 1.444.200.- Ptas.

Fecha de entrega del trabajo: 30 de abril de 1999.

7.- ELABORACIÓN DE LOS DATOS DE LOS BOLETINES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1999.-

Objeto: Elaboración de los datos publicados en el Boletín de Coyuntura Turística.

Forma de contratación: Contrato de menor cuantía.

Fecha de aprobación del gasto: 30 de junio de 1999.

Importe: 986.000.- Ptas.

Fecha finalización: 30 de julio de 1999.

8.- ELABORACIÓN DE LOS DATOS DE LOS BOLETINES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE JULIO A NOVIEMBRE DE 1999 Y ESPECIAL DATOS VERANO.-

Objeto: Elaboración de los datos publicados en el Boletín de Coyuntura Turística.

Forma de contratación: Contrato de menor cuantía.

Fecha de aprobación del gasto: 30 de noviembre de 1999.

Importe: 986.000.- Ptas.

Fecha de finalización del trabajo: 2 de diciembre de 1999.

9.- ESTUDIO SOBRE EL CAMINO DE SANTIAGO EN CASTILLA Y LEÓN (MAYO A AGOSTO 1999).-

Objeto: Elaboración de un estudio que muestre el tipo de viajero que realiza esta importante ruta de nuestra Comunidad, su número y características principales.

Forma de Contratación: Contrato de menor cuantía.

Fecha de aprobación del gasto: 10 de abril de 1999.

Importe: 1.820.040.- Ptas.

Fecha de entrega del trabajo: 16 de septiembre de 1999.

10.- REALIZACIÓN DE ESTUDIO SOBRE EL TURISMO EN CASTILLA Y LEÓN DE ENERO A DICIEMBRE DE 2000.-

Objeto: Análisis estadístico del movimiento de viajeros en Castilla y León de forma provincializada y mensual que continúa con el análisis ya realizado en años anteriores con el objeto de conocer cuál es el desarrollo turístico de la Región.

Forma de Contratación: Concurso.

Fecha del contrato: 17 de febrero de 2000.

Importe: 9.850.000.- Ptas

Fecha de entrega del trabajo: Entrega mensual de datos con finalización el 29 de diciembre de 2000.

11.- ELABORACIÓN DE UN INFORME SOBRE TURISMO RURAL.-

Objeto: Análisis del sector del turismo en alojamientos rurales en la Comunidad de Castilla y León.

Forma de contratación: Contrato de menor cuantía.

Fecha de aprobación del gasto: 1 de febrero de 2000.

Importe: 812.000.- Ptas.

Fecha de entrega del trabajo: 16 de marzo de 2000.

12.- ESTUDIO SOBRE EL PERFIL DE LOS VIAJEROS EN CASTILLA Y LEÓN.-

Objeto: Estudio de las características del viajero en Castilla y León.

Forma de Contratación: Contrato de menor cuantía.

Fecha de aprobación del gasto: 30 de marzo de 2000.

Importe: 1.780.600.- Ptas.

Fecha de entrega del trabajo: 30 de abril de 2000.

13- ADAPTACIÓN METODOLÓGICA DE LOS RESULTADOS DE OCUPACIÓN DE LOS CAMPAMENTOS DE CASTILLA Y LEÓN EN LOS AÑOS 1996 Y 1997.-

Objeto: Adaptación de los datos de los estudios efectuados en estos años sobre movimientos de viajeros en campamentos de turismo para lograr determinar la ocupación de los mismos sobre parcelas y sobre plazas disponibles.

Forma de contratación: Contrato de menor cuantía.

Importe: 338.720.- Ptas.

Fecha de entrega del trabajo: 26 de mayo de 2000.

14.- ELABORACIÓN DE LOS DATOS DE LOS BOLETINES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2000.-

Objeto: Elaboración de los datos publicados en el Boletín de Coyuntura Turística.

Forma de contratación: Contrato de menor cuantía.

Fecha de aprobación del gasto:

Importe: 986.000.- Ptas.

Fecha de finalización del contrato:

15.- ELABORACIÓN DE LOS DATOS DE LOS BOLETINES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2000.-

Objeto del contrato: Elaboración de los datos publicados en el Boletín de Coyuntura Turística.

Forma de contratación: Contrato de menor cuantía.

Fecha de aprobación del gasto:

Importe: 986.000 ptas.

Fecha de finalización del contrato:

16.- REALIZACIÓN DE ESTUDIO SOBRE EL TURISMO EN CASTILLA Y LEÓN DE ENERO A DICIEMBRE DE 2001.-

Objeto: Análisis estadístico del movimiento de viajeros en Castilla y León de forma provincializada y mensual que continúa con el análisis ya realizado en años anteriores con el objeto de conocer cuál es el desarrollo turístico de la Región.

Forma de contratación: Concurso.

Fecha del contrato: 20 de diciembre de 2000.

Importe: 12.454.920.- Ptas.

Fecha de entrega del trabajo: Entrega mensual de datos con finalización en diciembre de 2001.

17.- ELABORACIÓN DE LOS DATOS DE LOS BOLETINES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2001.-

Objeto: Elaboración de los datos publicados en el Boletín de Coyuntura Turística.

Forma de contratación: Contrato de menor cuantía.

Fecha de aprobación del gasto: 24 de julio de 2000

Importe: 986.000.- Ptas.

Fecha de finalización del contrato: 30 de julio de 2000.

18.- REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD TURÍSTICA.-

Objeto- Realización de un estudio de viabilidad turística para la implantación de campos de golf en Castilla y León.

Forma de contratación: Contrato de menor cuantía.

Fecha de aprobación del gasto: 21 de mayo de 2001.

Importe: 1.363.000.- Ptas.

Fecha de finalización del contrato: 28 de mayo de 2001.

19.- ESTUDIO DE PARQUES TEMÁTICOS.-

Objeto: Realización de un estudio de viabilidad turística para la implantación de parques temáticos en Castilla y León.

Forma de contratación: Contrato de menor cuantía.

Fecha de aprobación del gasto: 15 de junio de 2001.

Importe: 1.32.400.- Ptas.

Fecha de finalización del contrato: 26 de junio de 2001.

OPERACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Fecha: 8 de octubre de 1998. Este contrato se ha prorrogado anualmente, conforme a lo previsto en la Cláusula 18ª del PCAP que prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por mutuo acuerdo de las partes antes de la conclusión del plazo de ejecución. La última prórroga se firmó el 20 de diciembre de 2000 y comprende hasta el 31 de diciembre de 2001.

Objeto.- Servicio de atención telefónica y de promoción del Servicio Regional de Colocación para la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Forma de Contratación: La celebración de este contrato y su adjudicación fueron acordados por Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de fecha 1 de septiembre de 1998, mediante el sistema de concurso. El contrato tiene carácter administrativo, conforme a lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Importe:

- Año 1998:	13.905.600.- Ptas.
- Año 1999:	27.811.200.- Ptas.
- Año 2000:	27.811.200.- Ptas.
- Año 2001:	28.617.724.- Ptas.

Fecha de entrega del trabajo: Con fecha 20 de diciembre de 2000 se ha prorrogado el contrato suscrito el 8 de octubre de 1998, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2001.

P.E. 2021-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2021-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª del Carmen Espeso Herrero, relativa a situación de los Juzgados de la Comunidad en lo relativo a plazas de Secretarios Judiciales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 151, de 18 de junio de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./2021, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Carmen Espeso Herrero, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la situación de los Juzgados de la Comunidad en lo relativo a las plazas de Secretarios Judiciales.

En contestación a la Pregunta Escrita de referencia, se informa lo siguiente:

El capítulo V de la norma institucional básica de la Comunidad Autónoma recoge una serie de previsiones y competencias en materia de organización judicial, entre las que se encuentran la mención a que los Magistrados, Jueces, Secretarios, restante personal del Tribunal Superior de Justicia y de los demás órganos de la Administración de Justicia en la Comunidad se efectuará según la forma prevista en las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y del Consejo General del Poder Judicial y la posibilidad de que la Comunidad ejerza las facultades que las leyes citadas atribuyan o reconozcan al Gobierno del Estado.

No obstante, para que sea posible el ejercicio de dicha competencia debe efectuarse el correspondiente traspaso de medios personales, materiales y económicos necesarios, mediante la aprobación del Real Decreto de traspaso correspondiente, mientras tanto y tal como dispone el artículo 455 "las competencias respecto a todo el personal al servicio de la Administración de Justicia corresponden al Ministerio de Justicia".

Las Comunidades Autónomas en las que se ha producido las correspondiente transferencia, disponen únicamente de competencias efectivas sobre personal que sus respectivos reglamentos no hayan calificado como "cuerpos nacionales".

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Castilla y León es consciente de la problemática de la Justicia en el conjunto del Estado, herencia de un sistema tradicional al que se van incorporando elementos de apreciable modernidad y que están orientados a que la justicia cumpla satisfactoriamente su función constitucional de garantizar en tiempo razonable los derechos de los ciudadanos y de proporcionar seguridad jurídica. En este sentido son indiscutibles las soluciones globales contenidas en el reciente Pacto para la Reforma de la Justicia.

La Junta de Castilla y León, tiene conocimiento de la situación actual de los juzgados y tribunales asentados en su ámbito territorial, y por tanto también de la situación de interinidad de plazas de Secretarios Judiciales, cuya cobertura dependerá en todo caso de las convocatorias de oposiciones o concursos de traslados que determine el Ministerio de Justicia.

Por ello, la Junta de Castilla y León, una vez culminada la distribución de competencias en la materia de administración judicial, realizará todos los esfuerzos necesarios para contribuir a la consecución de una justicia eficaz, rápida y de calidad, que satisfaga las expectativas de todos los ciudadanos de Castilla y León, sin perjuicio de poner de manifiesto, en base al principio constitucional de colaboración entre las distintas administraciones públicas, este y cualquier otro asunto de competencia estatal que incida en la vida de los ciudadanos de la Comunidad.

Valladolid, 16 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

P.E. 2040-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2040-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a campañas publicitarias desarrolladas por la empresa LINK América de Madrid para la Gerencia de Servicios Sociales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 156, de 6 de agosto de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 2040-I, presentada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista.

La empresa a la que S.Sª se refiere tiene, efectivamente, tal y como se reflejó en contestación a las preguntas escritas P.E. 1842, 1843, 1844 y 1845, una amplia experiencia en el desarrollo de campañas. Dentro del sector de entidades dedicadas a la prestación de estos servicios, es reconocida por su amplia capacidad y experiencia en la producción, diseño y fotomecánica de campañas divulgativas de gran difusión.

En la contestación a las citadas preguntas formuladas por escrito, en ningún momento se señaló que tales otras campañas hubieran sido realizadas en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Valladolid a 5 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

P.E. 2075-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2075-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a coste para la Comunidad de cada una de las plazas de los vuelos Valladolid-Barcelona de la compañía Air Nostrum, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 156, de 6 de agosto de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita número 2075 formulada por D.ª Rosario Velasco García, relativa a coste para la Comunidad de cada una de las plazas de los vuelos Valladolid-Barcelona de la compañía Air Nostrum.

En estos últimos años la Junta de Castilla y León ha venido asumiendo un creciente protagonismo en materias que, aun siendo competencia de la Administración del Estado, se configuran como factores estratégicos para el desarrollo regional, como es el caso de los Aeropuertos de la Región.

Dentro de este tipo de infraestructuras de comunicación, el Gobierno Regional ha puesto en marcha de modo concreto una serie de medidas para potenciar el Aeropuerto de Valladolid, consciente de su importancia como único Aeropuerto de Castilla y León con conexiones internacionales, por su proximidad a Madrid, y por el carácter de Valladolid como eje intermodal de las comunicaciones transnacionales en el seno de la Unión Europea.

En el marco de estas medidas, se inscribe el Protocolo de colaboración suscrito entre el ente público AENA, la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Valladolid, el Ayuntamiento de Villanueva y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid para el desarrollo del Aeropuerto de esta ciudad, así como la constitución del Consorcio para impulsar su promoción.

Asimismo, se encuentra entre las actuaciones destinadas a potenciar el Aeropuerto de Valladolid, el Acuerdo suscrito entre la Compañía de Vuelos "Air Nostrum" y las mismas Instituciones locales y regionales que las intervinientes en el Protocolo anteriormente descrito, cuya finalidad genérica no es otra que la de mejorar los enlaces aéreos de la ciudad de Valladolid, incrementando el número de vuelos con partida o destino en esta ciudad.

Partiendo de esta finalidad, el mencionado Acuerdo, rubricado con fecha 22 de mayo de 2001, compromete de forma concreta a la compañía "Air Nostrum" a pernoctar un avión en el Aeropuerto de Valladolid, para poder ofrecer un servicio adicional a Barcelona con un horario que permita la ida y vuelta en el día y facilite las conexiones con otros destinos.

En contraprestación a la puesta en marcha de este servicio, las instituciones y entidades firmantes del Acuerdo, se comprometen a firmar un contrato con la compañía aérea para la cesión de los derechos de publicidad interior de sus aeronaves durante el plazo de dos meses, en los tres años siguientes al de la firma del mencionado Acuerdo, encontrándose los términos concretos de esta última cláusula, así como su concreta traducción financiera, actualmente en negociación.

A la vista de lo expuesto, resulta por tanto imposible cuantificar el coste para la Comunidad de Castilla y León de cada una de las plazas de los vuelos Valladolid-Barcelona de la compañía "Air Nostrum", como no sea para afirmar que, en la actualidad dicho coste es inexistente.

Valladolid, 10 de octubre del 2001.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2076-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2076-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a traducción en forma práctica de la asunción de responsabilidades políticas derivadas de los blindajes de los contratos de directivos de la Agencia de Desarrollo Económico y de sus reper-

cusiones económicas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 156, de 6 de agosto de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 2076-I, formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los contratos suscritos por la ADE.

Las que, en su caso, procedan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Valladolid, 25 de septiembre de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 2079-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2079-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a convenio de la Consejería de Fomento con el Ayuntamiento de León para la integración del ferrocarril, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita número 2079 formulada por D. Antonio Herreros, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a convenio de la Consejería de Fomento con el Ayuntamiento de León para la integración del ferrocarril.

Hasta la fecha no se ha suscrito ningún convenio de colaboración entre las distintas Administraciones para la integración del ferrocarril en León, ya que la solución al problema de la integración del ferrocarril en León, se encuentra en fase de Estudios Previos y análisis de alternativas.

Un proyecto del alcance técnico y financiero como el de la integración del ferrocarril en León requiere un adecuado estudio previo que muestre las alternativas posibles con todas sus circunstancias. Una vez analizadas las

distintas alternativas, y seleccionada aquella más conveniente, se procederá a la firma del correspondiente Convenio entre las Administraciones Públicas competentes.

En consecuencia, resulta prematuro aventurar plazos para la ejecución de las obras o la ubicación definitiva de los talleres, y no existe ningún compromiso presupuestario adquirido por parte de la Administración Regional.

Ello no obstante, la Junta de Castilla y León ha mostrado, en la Comisión de Seguimiento, su disposición para participar constructivamente en el análisis y valoración de alternativas así como en la cofinanciación de las obras junto al Ayuntamiento y al Ministerio de Fomento.

La participación económica vendrá determinada, tanto, por el coste de la solución adoptada, como por las plusvalías que se puedan generar por los terrenos liberados que estaban afectos al uso ferroviario.

Valladolid, 16 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2083-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2083-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a Begoña Núñez Díez, relativa a justificación estadística y demográfica de los nuevos controles por daños ocasionados por grupos de lobos al Sur del Duero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita núm. P.E. 0502083-I formulada por la Procuradora D.^a Begoña Núñez Díez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la justificación estadística y demográfica de los controles por daños ocasionados por lobos.

La Consejería de Medio Ambiente, a través de la Dirección General del Medio Natural, viene realizando desde hace años un seguimiento intenso de las poblaciones de lobo de la Comunidad. Se enumeran los estudios más importantes que se han realizado:

Año 1988

- El lobo en España: Distribución, estatus y daños a la ganadería. Autores: Juan Carlos Blanco, Luis Cuesta y

S. Reig (Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza).

Año 1992

- Evolución del Lobo Ibérico en la provincia de Valladolid. Autor: Luis Mariano Barrientos Benito (Dirección General del Medio Natural).

Año 1993

- Distribución del Lobo Ibérico e incidencia sobre la ganadería en Castilla y León. Autor: Luis Mariano Barrientos Benito (Dirección General del Medio Natural).

- Evolución del Lobo Ibérico en la provincia de Valladolid y sus áreas limítrofes. Autor: Luis Mariano Barrientos Benito (Dirección General del Medio Natural).

Año 1994

- Situación del Lobo Ibérico en la provincia de Valladolid y sus áreas limítrofes III. Autor: Luis Mariano Barrientos Benito (Dirección General del Medio Natural).

Año 1995

- El lobo: distribución, tamaño de población y estudio de su alimentación en la Sierra de la Culebra (Zamora). Autor: Luis Mariano Barrientos Benito (Dirección General del Medio Natural).

- Situación del Lobo en Castilla y León. Parte I. Autores: Luis Mariano Barrientos Benito, Luis del Riego y Javier del Riego (Dirección General del Medio Natural).

- Bases para la gestión del lobo en Castilla y León. Parte II. Autores: Luis Mariano Barrientos Benito, Luis del Riego y Javier del Riego (Dirección General del Medio Natural).

Año 1997

- Censos de camadas de lobos en la Reserva Nacional de Caza Sierra de la Culebra (Zamora). Autores: Luis Mariano Barrientos Benito, Luis Llaneza y Miguel Rico (Dirección General del Medio Natural).

Año 1997-1999

- Estudios para la gestión del lobo en hábitat fragmentados por autovías. Autores: Juan Carlos Blanco, Luis Robles, Christian Gortáza, Yolanda Cortés y Luis Mariano Barrientos (Dirección General del Medio Natural y Dirección General de Conservación. (MIMAN).

Año 1998

- Estudio de las poblaciones de Lobo Ibérico en la provincia de Valladolid. Autor: Luis Marino Barrientos Benito (Dirección General del Medio Natural).

- Situación del Lobo Ibérico en la provincia de Salamanca. Autores: Luis Llana, Andrés Ordiz, Vicente Palacios y Diana Martino (Dirección General del Medio Natural)

Año 1999

- Radioseguimiento de Lobo Ibérico (*Canis lupus signatus*) en la Reserva Regional de Caza Sierra de la Culebra (Zamora). Autores: Luis Llana, Andrés Ordiz y Vicente Palacios (Dirección General del Medio Natural).

- Estudio de las poblaciones de Carnívoros de la Alta Carballeda (Zamora). Autores: Luis Mariano Barrientos Benito y Miguel Rico (Dirección General del Medio Natural).

Año 1999-2001

- Diagnóstico de las poblaciones de Lobo en Castilla y León. Autores: Juan Carlos Blanco y Luis Llana (Dirección General del Medio Natural) aún inconcluso.

Mediante estos estudios, y en especial a través de este último, se puede asegurar la presencia estable de esta especie en las 9 provincias de la Comunidad. Esta presencia se traduce en la existencia de núcleos de cría en todas ellas. La dotación de estos núcleos es variable, así como el tamaño de las manadas. Una vez que finalice el último estudio citado se tendrá una radiografía totalmente actualizada de la población de lobo en Castilla y León.

En paralelo con estos estudios la Guardería Forestal viene realizando un seguimiento de ejemplares y de denuncias o comunicaciones que los ganaderos realizan sobre supuestos ataques de lobos. En el caso de la provincia de Zamora y el norte de la de Salamanca, esta actuación está reforzada por un servicio de Apoyo y Asesoramiento al Ganadero que tiene dos finalidades: la primera, apoyar al ganadero que ha sufrido un ataque en la cumplimentación de los impresos de seguros y de petición de pago por parte de la Consejería de la franquicia de estas pólizas. La segunda es seguir la evolución de los daños y detectar los puntos en los que éstos alcanzan altos niveles, para, si procede proponer los oportunos controles, aportando todos los argumentos suficientes que los avalen. A modo de ejemplo durante el mes de marzo se apoyaron en 31 siniestros, 28 en la provincia de Zamora y 3 en Salamanca. De ellos 18 ataques afectaron a ovino-caprino, 11 a ganado bovino, 1 burro y 1 mastín. Como consecuencia de ellos resultaron muertas 11 cabezas de ganado vacuno, 76 cabezas de ganado ovino, 13 de ganado caprino, 1 burro y 1 mastín. Además resultaron heridas o desaparecidas otras 30 reses más.

Este seguimiento ha permitido determinar la ejecución de un control poblacional con un cupo de tres ejemplares en la comarca zamorana de Sayago. Hasta la fecha y dada la dificultad del tipo de terreno en el que se realizan, dehesas, se ha conseguido abatir un ejemplar, macho adulto, de esta especie. El control se está realizando por Guardería Forestal de la Consejería de Medio Ambiente. De esta forma se conseguirá el doble objetivo de mantener los niveles de daños dentro de unos límites que no supongan una gran alarma social y a la vez permitir conservar la especie en ese sector, si bien en unos niveles poblacionales inferiores.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Directiva 92/43/CEE de Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, para la autorización de controles sobre especies a las que asigna un nivel de protección, se ha difundido una Circular a todos los Servicios Territoriales de Medio Ambiente en la que se hace referencia a los procedimientos y pasos que se deben seguir ante los supuestos siniestros con el ganado que ocasiona la especie y en el caso de proponer controles poblacionales.

Valladolid, 9 de octubre de 2001.

LA CONSEJERA

Fdo.: *Silvia Clemente Muncio*

P.E. 2085-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2085-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a Begoña Núñez Díez, relativa a estudios o datos poblacionales justificativos de las batidas de lobos y estadística por provincias del número de lobos cazados legal y anualmente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita núm. P.E. 0502085-I formulada por la Procuradora D.^a Begoña Núñez Díez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a estudios relacionados con lobos y estadística sobre el número de lobos cazados de forma legal.

La Consejería de Medio Ambiente, a través de la Dirección General del Medio Natural, viene realizando desde hace años un seguimiento intenso de las poblaciones de lobo de la Comunidad. Se enumeran los estudios más importantes que se han realizado:

Año 1988

- El lobo en España: Distribución, estatus y daños a la ganadería. Autores Juan Carlos Blanco, Luis Cuesta y S. Reig (Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza)

Año 1992

- Evolución del Lobo Ibérico en la provincia de Valladolid. Autor Luis Mariano Barrientos Benito. (Dirección General del Medio Natural)

Año 1993

- Distribución del Lobo Ibérico e incidencia sobre la ganadería en Castilla y León. Autor Luis Mariano Barrientos Benito (Dirección General del Medio Natural)

- Evolución del Lobo Ibérico en la provincia de Valladolid y sus áreas limítrofes III. Autor Luis Mariano Barrientos Benito (Dirección General del Medio Natural)

Año 1994

- Situación del Lobo Ibérico en la provincia de Valladolid y sus áreas limítrofes. Autor: Luis Mariano Barrientos Benito (Dirección General del Medio Natural)

- Estudio de la situación y problemática del lobo en la Reserva Nacional de Caza Sierra de Urbión (Soria). Autor ATEFOR, S.L. (Dirección General del Medio Natural)

Año 1995

- El lobo: distribución, tamaño de población y estudio de su alimentación en la Sierra de la Culebra (Zamora). Autor Luis Mariano Barrientos Benito (Dirección General del Medio Natural)

- Situación del Lobo en Castilla y León. Parte I. Autores Luis Mariano Barrientos Benito, Luis del Riego y Javier del Riego (Dirección General del Medio Natural)

- Bases para la gestión del lobo en Castilla y León. Parte II. Autores Luis Mariano Barrientos Benito, Luis del Riego y Javier del Riego (Dirección General del Medio Natural)

Año 1997

- Censos de camadas de lobos en la Reserva Nacional de Caza Sierra de la Culebra (Zamora). Autores Luis Mariano Barrientos Benito, Luis Llaneza y Miguel Rico (Dirección General del Medio Natural)

Año 1997-1999

- Estudios para la gestión del lobo en hábitats fragmentados por autovías. Autores Juan Carlos Blanco, Luis Robles, Christian Gortáza, Yolanda Cortés y Luis Mariano Barrientos (Dirección General del Medio Natural y Dirección General de Conservación (MIMAN))

Año 1998

- Estudio de las poblaciones de Lobo Ibérico en la provincia de Valladolid. Autor Luis Marino Barrientos Benito (Dirección General del Medio Natural)

- Situación del Lobo Ibérico en la provincia de Salamanca. Autores Luis Llaneza, Andrés Ordiz, Vicente Palacios y Diana Martino. (Dirección General del Medio Natural)

Año 1999

- Radioseguimiento de Lobo Ibérico (*Canis lupus signatus*) en la Reserva Regional de Caza Sierra de la Culebra (Zamora). Autores Luis Llaneza, Andrés Ordiz y Vicente Palacios. (Dirección General del Medio Natural)

- Estudio de las poblaciones de Carnívoros de la Alta Carballeda (Zamora). Autores Luis Mariano Barrientos Benito y Miguel Rico. (Dirección General del Medio Natural)

Año 1999-2001

- Diagnóstico de las poblaciones de Lobo en Castilla y León. Autores Juan Carlos Blanco y Luis Llaneza (Dirección General del Medio Natural) (aún inconcluso)

- Mediante estos estudios, y en especial a través de este último se puede asegurar la presencia estable de esta especie en las 9 provincias de la Comunidad. Esta presencia se traduce en la existencia de núcleos de cría en todas ellas. La dotación de estos núcleos es variable, así como el tamaño de las manadas. Una vez que finalice el último estudio citado se tendrá una radiografía totalmente actualizada de la población de lobo en Castilla y León.

En cuanto a la estadística de capturas, según consta en los archivos de los distintos Servicios Territoriales, las capturas legalmente realizadas en Castilla y León en el período comprendido entre 1994 y 2000 se reflejan en el siguiente cuadro:

LOBOS CAPTURADOS LEGALMENTE EN CASTILLA Y LEÓN (1994-2000)						
AÑO	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
1994	4	0	4	0	4	12
1995	0	5	3	3	3	14
1996	1	3	5	0	4	13
1997	4	4	8	0	7	23
1998	5	7	10	2	7	31
1999	6	7	13	0	11	37
2000	1	5	9	0	9	24
TOTAL	21	27	52	5	45	150

Valladolid, 9 de octubre de 2001.

LA CONSEJERA

Fdo.: *Silvia Clemente Municio*

P.E. 2086-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2086-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a denuncias por caza furtiva de lobos cursadas por la Administración, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita núm. P.E. 0502086-I formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las denuncias por caza furtiva de lobos.

Conforme a lo establecido en la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León, debe entenderse por furtivismo la acción de cazar, es decir “*la ejercida por el hombre mediante el uso de artes, armas o medios apropiados para buscar, atraer, perseguir o acosar a los animales definidos como piezas de caza, con el fin de darles muerte, apropiarse de ellos o facilitar su captura por terceros*” (art. 2), sin poseer licencia de caza u otros permisos, guías o autorizaciones necesarias de acuerdo con la citada Ley o con el Reglamento de Armas, incumpliendo los requisitos de los permisos o autorizaciones correspondientes, hacerlo en época no hábil, en días señalados como no hábiles dentro del período hábil, o en días de fortuna, o contraviniendo lo establecido en el preceptivo Plan de Ordenación.

Durante el año 2000, según obra en los archivos de los distintos Servicios Territoriales de Medio Ambiente, no se ha cursado ninguna denuncia por este concepto relacionada con el lobo.

Valladolid, 9 de octubre de 2001.

LA CONSEJERA

Fdo.: *Silvia Clemente Municio*

P.E. 2087-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2087-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José F. Martín Martínez, relativa a subvenciones a Parroquias, Órdenes Religiosas y Personas Físicas y Jurídicas dependientes del Arzobispado de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./2087, formulada por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “subvenciones a parroquias, órdenes religiosas y personas físicas y jurídicas dependientes del Arzobispado de Valladolid”.

Recabada información de todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León en relación con la cuestión planteada por S.S. en la Pregunta de referencia, comunico a V.E. la información solicitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

ANEXO I: Consejería de Fomento.

ANEXO II: Consejería de Educación y Cultura.

Valladolid, a 11 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

**ANEXO I:
CONSEJERÍA DE FOMENTO**

Por lo que se refiere a esta Consejería, todas las intervenciones en conservación y restauración del Patrimonio dependiente del Arzobispado de Valladolid, se realizan mediante convenios, en virtud de los cuales la contratación de las obras se realiza directamente por la Diputación Provincial, siendo esta Administración la única beneficiaria de los fondos que la Junta de Castilla y León destina para dicho fin.

CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
ARCHITECTURA		
Programa de Cooperación con la Diputación Provincial de Valladolid y Arzobispado para la conservación y reparación de iglesias y Ermitas en la provincia de Valladolid	1998	26.000.000
Programa de Cooperación con la Diputación Provincial de Valladolid y Arzobispado para la conservación y reparación de iglesias y Ermitas en la provincia de Valladolid	1997	26.000.000
Intervención directa al Obispado y la Diputación Provincial de Valladolid para conservación y reparación de iglesias y Ermitas	1998	14.500.000 (7.500.000 para 1998 y 7.000.000 para 1997)
Intervención directa a la Diputación de Valladolid para conservación y reparación iglesias y Ermitas en virtud de contratos a celebrar con la Diputación y la Diócesis	1998	22.000.000 (7.500.000 para 1998, 8.750.000 para 1998 y 5.750.000 para 2001)
Intervención directa a la Diputación de Valladolid en virtud de contratos a celebrar con la Diputación y el Arzobispado para la conservación y reparación iglesias y Ermitas en la provincia de Valladolid	2000	26.000.000 (12.500.000 para 2000, 8.750.000 para 2001 y 4.750.000 para 2002)
Intervención directa a la Diputación de Valladolid en virtud de contratos a celebrar con la Diputación y el Arzobispado para la conservación y reparación iglesias y Ermitas en la provincia de Valladolid	2001	26.000.000 (12.500.000 para 2001, 8.750.000 para 2001 y 4.750.000 para 2001)
UTIENENDA		
Cooperación con Arzobispado y el Arz. de Valladolid para ejecución del templo parroquial Hermita del Rey, para. 33	1997	42.000.000
Cooperación con el Arzobispado de Valladolid para la ejecución de centro parroquial Hermita del Rey, para. 40	1997	42.000.000 (21.000.000 para 1997 y 21.000.000 para 1998)

ANEXO II:
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

En este Anexo se remite la información solicitada, considerando que la elaboración de las fichas para su inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico se realiza dentro de un programa nacional dirigido por la Administración General del Estado en el que la Junta de Castilla y León participa en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Las intervenciones en conservación y restauración de los Bienes declarados de Interés Cultural de titularidad eclesiástica, se realizan directamente por la Administración de la Comunidad contratando las obras necesarias y controlando su ejecución, sin que se produzca ninguna intervención por parte de los titulares.

Por lo que se refiere a las subvenciones y ayudas a favor de instituciones eclesiásticas, al igual que ocurre en todas las subvenciones, son pagos finalistas para la realización de actividades determinadas previamente que deben justificarse con facturas u otros documentos acreditativos y cumpliendo todos los requisitos establecidos en la Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

AÑO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PAGADO
1.995	MUSEO DIOCESANO CATEDRALICIO	SUBV. EN MATERIA DE MUSEOS DE TITULARIDAD ESCLESIÁSTICA. FINANCIACIÓN MEJORA INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO	1.500.000	1.500.000
1.995	REAL IGLESIA PARROQUIAL S. MIGUEL	CESIÓN DEL TEMPLO PARA CONCIERTO EN LA CLAUSURA ACTIV. "11 CURSO DE DIRECCIÓN CORAL"	40.000	40.000
TOTAL PAGADO AÑO 1.995			1.540.000	1.540.000

AÑO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PAGADO
1.996	MUSEO DIOCESANO CATEDRALICIO	ELABORACIÓN FICHAS CAPILLAS AGUSTINAS Y QUINONES DE MEDINA DEL CAMPO (VA) PARA SU INCLUSIÓN EN INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES	633.360	633.360
1.996	MUSEO DIOCESANO CATEDRALICIO	ELABORACIÓN FICHAS COLEGIATA DE MEDINA DEL CAMPO (VA) PARA SU INCLUSIÓN EN INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES	710.500	710.500
1.996	ARZOBISPADO DE VALLADOLID	CAB. METROP. CAT. VALLADOLID OBRAS REST. PISO TORRE Y TOR. DE CAMP. DONDE ESTÁ RELOJ	1.361.563	1.361.563
1.996	MUSEO DIOCESANO CATEDRALICIO	ELABORACIÓN FICHAS SACRISTÍA Y MUSEO IGL. SAN ANTOÁN MEDINA DEL CAMPO (VA) PARA SU INCLUSIÓN EN INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES	783.580	783.580
TOTAL PAGADO AÑO 1.996			3.489.003	3.489.003

AÑO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PAGADO
1.997	ARZOBISPADO DE VALLADOLID	ELABORACIÓN FICHAS INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES DE LA DIOCESIS DE VALLADOLID	998.760	998.760
1.997	ARCHIVO DIOCESANO	SUBV. A INSTITUCIONES ECLESIÁSTICAS PARA MEJORA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	638.000	638.000
1.997	ARZOBISPADO DE VALLADOLID	SUBV. DIRECTA AL CABILDO CATEDRAL DE VALLADOLID PARA RESTAURACIÓN DE VIDRIERAS	1.000.000	1.000.000
1.997	ARZOBISPADO DE VALLADOLID	REALIZACIÓN FICHAS PARA ELABORACIÓN INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES DE MEDINA DEL CAMPO (VA)	998.760	998.760
TOTAL PAGADO AÑO 1.997			3.635.520	3.635.520

AÑO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PAGADO
1.998	MUSEO DIOCESANO CATEDRALICIO	SUV. MUSEOS DE TITULARIDAD ECLESIASTICA.	900.000	900.000
1.998	ARZOBISPADO DE VALLADOLID	REALIZACIÓN FICHAS PARA INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES EN VALLADOLID. IGLESIAS DE S. MIGUEL Y S. JULIAN (1 FASE)	812.000	812.000
TOTAL PAGADO AÑO 1.998			1.712.000	1.712.000

AÑO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PAGADO
1.999	MUSEO DIOCESANO CATEDRALICIO	SUBV. MUSEOS DE TITULARIDAD ECLESIASTICA. INSTALCIÓN EQUIPOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD	1.000.000	1.000.000
1.999	ARZOBISPADO DE VALLADOLID	REALIZACIÓN FICHAS PARA ELABORACIÓN INVENTARIO GENERAL BIENES MUEBLES PATRIMONIO HISTÓRICO. IGLESIAS DE SAN MIGUEL Y SAN JULIAN (VALLADOLID)	812.000	812.000
1.999	ARZOBISPADO DE VALLADOLID	REALIZACIÓN FICHAS PARA ELABORACIÓN INVENTARIO GENERAL DE BINES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO. MEDINA DEL CAMPO (VA)	998.760	998.760
1.999	ARZOBISPADO DE VALLADOLID	SUBV. INSTITUCIONES ECLESIASTICAS PARA MEJORA INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	423.700	423.700
1.999	MUSEO DIOCESANO CATEDRALICIO	SUBV. ECLESIASTICOS. MEJORA INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE MUSEOS	1.400.000	1.400.000
1.999	ARZOBISPADO DE VALLADOLID	SUBV. DIRECTA RESTAURACIÓN ARCOS CAMPANARIO TORR. TRATAM. BOVEDA PRESVITERIO Y APERTURA PUERTA STA. MARÍA	5.883.853	5.883.583
TOTAL PAGADO AÑO 1.999			10.518.313	10.518.313

AÑO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PAGADO
2.000	ARZOBISPADO DE VALLADOLID	ELABORACIÓN FICHAS PARA INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES. PROVINCIA DE VALLADOLID	998.760	998.760
TOTAL PAGADO AÑO 2.000			998.760	998.760

P.E. 2088-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2088-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a tarjetas de aparcamiento para minusválidos suministradas por el Ayuntamiento de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 2088-I formulada por D. Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto sobre las tarjetas de estacionamiento en el municipio de León.

En el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras, para la implantación de la tarjeta de estacionamiento se establecieron acuerdos con las Corporaciones Locales y la FEMP. De esta manera, se ha pretendido llevar a cabo acciones coordinadas en todo el territorio.

Así se estableció que la Gerencia de Servicios Sociales proporcionaría las tarjetas a las distintas corporaciones locales. Hasta la fecha, se han suministrado al Ayuntamiento de León, un total de 300 tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

Por otra parte, es competencia municipal lo que se refiere al número de aparcamientos reservados para vehículos con personas de movilidad reducida.

Valladolid a 10 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

P.E. 2089-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2089-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a especificación de productos químicos utilizados en el Centro de Investigación, Desarrollo y Tecnología Agraria de Zamadueñas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 2089-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a especificación de productos químicos utilizados en el Centro de Investigación, Desarrollo y Tecnología Agraria de Zamadueñas.

En relación de la pregunta referenciada le informo que se adjuntan las características químicas de los productos y demás características solicitadas.

Valladolid, 15 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 2090-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2090-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a conmemoración del

Quinto Centenario de la muerte del pintor Pedro Berruguete, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, P.E. 2090-I formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, del Grupo Parlamenatrio Socialista, relativa a la conmemoración del Quinto Centenario de la muerte de Pedro Berruguete.

La Junta de Castilla y León tiene previsto realizar diversos actos conmemorativos de la muerte del pintor palentino Pedro Berruguete. A tal efecto ya se han iniciado las gestiones encaminadas a promover la colaboración del Ayuntamiento de Paredes de Nava, especialistas en su obra, museos y otras instituciones relacionadas con el pintor renacentista. En la actualidad se están estudiando y valorando las distintas propuestas presentadas.

Valladolid, 8 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 2092-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2092-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a cuantía y reparto por provincias de las ayudas a Corporaciones Locales para actividades educativas de personas adultas en el curso 2001/2002, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, P.E. 2092-I formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las ayudas dirigidas a las corporaciones locales para Educación de Personas Adultas.

La convocatoria de ayudas a que se refiere la pregunta va dirigida a las Diputaciones Provinciales con programas de Educación de Personas Adultas y sólo en caso de que alguna Diputación no desarrolle programas en esta materia pueden concurrir a la convocatoria los Ayuntamientos integrados en su ámbito territorial.

El reparto de las ayudas no se realiza por provincias, sino de acuerdo con los criterios de selección establecidos en la Orden de convocatoria.

En el curso 1999-2000 la convocatoria de ayudas se convocó por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por lo que en el Anexo adjunto se remite la información relativa a los cursos 2000-2001 y 2001-2002.

Valladolid, 8 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

El costo económico de los programas correspondientes a cada provincia para los cursos 2000-2001 y 2001-2002 fue el siguiente:

CURSO 2000- 2001

PROVINCIA	Nº MÓDULOS SOLICITADOS	Nº MÓDULOS CONCEDIDOS	COSTE (EN PESETAS)
ÁVILA (Ayuntamientos)	27	12	9.600.000
BURGOS (Ayuntamientos)	24	17	13.600.000
LEÓN (Diputación)	35	22	17.600.000
PALENCIA (Ayuntamientos)	23	15	12.000.000
SALAMANCA (Ayuntamientos)	21	16	12.800.000
SEGOVIA (Diputación)	22	13	10.400.000
SORIA (Ayuntamientos)	12	7	5.600.000
VALLADOLID (Diputación)	157	39	31.200.000
ZAMORA (Diputación)	20	9	7.200.000

CURSO 2001- 2002

PROVINCIA	Nº MÓDULOS SOLICITADOS	Nº MÓDULOS CONCEDIDOS	COSTE (EN PESETAS)
ÁVILA (Ayuntamientos)	22	14	11.200.000
BURGOS (Ayuntamientos)	22	16	12.800.000
LEÓN (Diputación)	30	20	20.000.000
PALENCIA (Ayuntamientos)	20	12	11.200.000
SALAMANCA (Ayuntamientos)	20	14	14.400.000
SEGOVIA (Diputación)	20	11	12.000.000
SORIA (Ayuntamientos)	8	5	7.200.000
VALLADOLID (Diputación)	120	44	22.800.000
ZAMORA (Ayuntamientos)	20	11	8.000.000

P.E. 2093-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2093-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a razones técnicas del cambio de la base de helicópteros del municipio salmantino de El Cabaco al de El Maillo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita núm. P.E. 0502093-I formulada por el procurador D. Cipriano González Hernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cambio de la base de helicópteros del municipio de El Cabaco (Salamanca).

Según el informe técnico elaborado por el Departamento Técnico de Helicsa en marzo de 2001, existen los siguientes motivos para cambiar la ubicación de la base de helicópteros del municipio de El Cabaco, en la provincia de Salamanca:

- Existen obstáculos en el área de aproximación final y despegue (FATO): línea de alta tensión, plaza de toros, almacén de combustible, edificio de la base, nave industrial, viviendas existentes, viviendas en construcción en el margen opuesto de la carretera, viviendas proyectadas en la finca lindante a la base, nave ganadera dentro de la instalación de la base y farolas al borde de la carretera.

- La ampliación del casco urbano y el coste de las medidas para suprimir los obstáculos mencionados de la zona FATO, hacen de la idea de traslado total de la base a un lugar más alejado de las zonas urbanas o urbanizables una solución más práctica, evitándose la creación de servidumbres aeronáuticas, correr con riesgos innecesarios, ruido durante las épocas de lucha contra incendios e interferencias en los servicios de emergencia.

Por otra parte, la principal mejora de la nueva ubicación de la Cuadrilla de Acción Rápida (CAR) situada el pasado año El Cabaco, y traslada en el presente a la base situada en el Monte 23 de U.P., propiedad del Ayuntamiento del Maillo se debe a la inexistencia de obstáculos en el área de aproximación final y despegue, y en que está fuera del caso urbano, evitando un riesgo innecesario a los residentes de la zona y mantener de esta forma los mínimos márgenes de seguridad que exige la normativa vigente, cumpliendo las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional.

Valladolid, 9 de octubre de 2001.

LA CONSEJERA

Fdo.: *Silvia Clemente Muncio*

P.E. 2094-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2094-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a situación de las instalaciones de la base de helicópteros de El Cabaco e inversión realizada en la de El Maillo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita núm. P.E. 0502094-I formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cambio de la base de helicópteros del municipio de El Cabaco (Salamanca).

Las instalaciones de la base de helicópteros de El Cabaco de la provincia de Salamanca se están utilizando actualmente como infraestructura de apoyo a la gestión y defensa de los montes de la zona, después de que el pertinente informe técnico sobre su idoneidad como base de helicópteros recomendara claramente el cambio de ubicación de esta base fuera del casco urbano.

La inversión que se ha realizado para el acondicionamiento de la nave almacén de la base de helicópteros de El Maillo (Salamanca) ha ascendido a 1.910.315.- Ptas.

Las explicaciones dadas al Alcalde Presidente de El Cabaco son las reseñadas en la pregunta parlamentaria 2093-I, destacando las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional sobre áreas sin obstáculos en el área de aproximación y despegue y evitar las zonas habitadas, para minimizar riesgos y molestias ambientales a la población.

Se adjunta informe elaborado por el Departamento Técnico de Helicsa en marzo de 2001 donde se justifica la decisión.

Valladolid, 9 de octubre de 2001.

LA CONSEJERA

Fdo.: *Silvia Clemente Muncio*

P.E. 2097-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2097-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a relación de polígonos industriales de la provincia de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0502097, formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la relación de polígonos industriales de la provincia de Valladolid.

En contestación a la cuestión planteada en la pregunta de referencia, hay que señalar que toda la información solicitada se encuentra disponible en una página web (<http://www.jcyl.es/sueloindustrial>) que está a disposición de todos los usuarios y que contiene una ficha descriptiva de cada uno de los polígonos industriales de la Región, incluyendo el municipio donde se ubica, superficie total, superficie disponible y servicios de que dispone.

Valladolid, 8 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Luis González Vallvé*

P.E. 2099-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2099-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a medidas concretas para evitar la siniestralidad laboral en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0502099, formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas concretas para evitar la siniestralidad laboral en la provincia de Palencia.

En contestación a la cuestión planteada en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

Las medidas previstas por la Administración Regional para la provincia de Palencia en relación con la Prevención de Riesgos consisten en:

- Continuación del plan de visitas a las empresas de máxima accidentalidad laboral.
- Actuación inspectora y de asesoramiento para cumplimiento por parte de las empresas de los requisitos establecidos en la legislación básica sobre materia preventiva.
- Realización de cursos, seminarios y jornadas técnicas dirigidos a profesionales y trabajadores de los diversos sectores de actividad económica a celebrar en la provincia en diferentes fechas.
- Ejecución de un programa de visitas a obras, tanto públicas como privadas, incluidas las de edificación, por parte de la Fundación Laboral de la Construcción, como resultado de la firma de un Protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma y la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional de MCA - Unión General de Trabajadores de Castilla y León, Secretaría de Organización US de Comisiones Obreras de Castilla y León en representación de FECOMA y la Confederación Castellano-Leonesa de la Construcción.
- Próxima convocatoria de subvenciones para la Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y para el desarrollo de medidas complementarias que tengan por objeto la Seguridad y Salud Laboral, como fruto del acuerdo institucional de 26 de abril de 1999 entre los agentes económicos y sociales de Castilla y León y la Administración Autonómica, y Plan Regional de Empleo, firmado el 9 de mayo de 2001 entre la Junta de Castilla y León y los citados agentes económicos y sociales, mediante la correspondiente norma administrativa.

Valladolid, 10 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Luis González Vallvé*

P.E. 2100-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2100-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a medidas para evitar

el deterioro del conjunto de las manifestaciones de arte románico en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, P.E. 2100-I, formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la protección del románico de la provincia de Palencia.

La Junta de Castilla y León tiene previsto continuar con la labor de conservación y difusión de las manifestaciones del arte románico de la Comunidad, tal y como puede comprobarse en la relación que se adjunta donde se reflejan las actuaciones realizadas en la provincia de Palencia.

Así mismo, ha iniciado el procedimiento para la inclusión de este singular conjunto como Patrimonio de la Humanidad, convocando, a tal efecto, la Mesa del Románico que determinará los estudios, programas y acciones encaminadas a promover tal declaración.

Valladolid, 8 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

MUNICIPIO	LOCALIDAD	MONUMENTO	AÑO	ACTUACIÓN
AGUILAR DE CAMPOO	AGUILAR DE CAMPOO	IGLESIA DE SANTA CECILIA	1995	Diagnóstico
AGUILAR DE CAMPOO	AGUILAR DE CAMPOO	MONASTERIO DE SANTA MARÍA LA REAL	1994	Accesibilización para puesta en uso
			1995	Reforma
			1997	Restauración para centro cultural
AGUILAR DE CAMPOO	AGUILAR DE CAMPOO	IGLESIA DE SANTA EULALIA		
CABRA	AGUILAR DE CAMPOO	IGLESIA PARROQUIAL	1999	Diagnóstico
CANDUELA	AGUILAR DE CAMPOO	ERMITA DE SAN PEDRO	1999	Diagnóstico
MATALBAÑEZ	AGUILAR DE CAMPOO	IGLESIA DE SAN MARTÍN	1999	Diagnóstico
MAVE	AGUILAR DE CAMPOO	IGLESIA DE SANTA MARÍA	1999	Diagnóstico
POZANCO	AGUILAR DE CAMPOO	IGLESIA DE SAN BALDOR	1997	Restauración
			1999	Diagnóstico
			1999	Restauración
QUINTANILLA DE LA BECERRA	AGUILAR DE CAMPOO	IGLESIA PARROQUIAL		
VALLEPINOSO DE AGUILAR	AGUILAR DE CAMPOO	ERMITA DE SANTA CECILIA	1999	Diagnóstico
VILLAVEGA	AGUILAR DE CAMPOO	IGLESIA PARROQUIAL	1999	Diagnóstico
BECERRIL DEL CARPIO	ALAR DEL REY	IGLESIA DE SAN PEDRO	1999	Diagnóstico
			1999	Restauración
			1999	Diagnóstico
BECERRIL DEL CARPIO	ALAR DEL REY	IGLESIA DE SANTA MARÍA	1999	Diagnóstico
			1999	Diagnóstico
			1999	Diagnóstico
BECERRIL DEL CARPIO	ALAR DEL REY	IGLESIA DE SAN VICENTE	1999	Diagnóstico
CILLAMAYOR	BARRUELO DE SANTULLÁN	IGLESIA DE SANTA MARÍA LA REAL		
NEVILLA DE SANTULLÁN	BARRUELO DE SANTULLÁN	IGLESIA DE SAN DOMINGO Y SAN CIPRIANO	1999	Diagnóstico
VILLANUEVA DE LA TORRE	BARRUELO DE SANTULLÁN	IGLESIA PARROQUIAL	1999	Diagnóstico
VALBEROSO	BRANCOBENA	IGLESIA DE SANTA MARÍA LA REAL DE VALBEROSO	1999	Diagnóstico
ARENILLAS DE SAN PELAYO	BUENAVISTA DE VALDANA	IGLESIA PARROQUIAL	1999	Diagnóstico
			1999	Restauración
			1999	Restauración
			2000	Protección del arte Románico
			2001	Restauración obras
GARRÓN DE LOS CONDES	GARRÓN DE LOS CONDES	IGLESIA DE SANTA MARÍA DEL CAMINO	1994	Restauración
			1999	Restauración de cubiertas
		IGLESIA DE SANTIAGO	2001	Restauración de planta de portales
			1992	Consolidación y restauración
			1993	Restauración
PIÓN DE CASTREJÓN	CASTREJÓN DE LA PENA	IGLESIA DE LA ABONCIÓN	1999	Diagnóstico

PERALANCAS DE OJEDA	CERVERA DE BUEBERRA	IGLESIA DE SAN PELAYO	1985	Diagnóstico
			1990	Reparación cubiertas
			1993	Reparación cubiertas
			1999	Diagnóstico
FRONTERA	FRONTERA	IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ANUNCIACIÓN	2000	Levantamiento arquitectónico
			2001	Restauración (en licitación)
			1994	Restauración
			1998	Conservación del entorno
			1999	Protección huecos laterales
			1999	Restauración de vitrales
			1997	Reparación de puertas
			1998	Reparación de pilares
			2001	Estudio de humedades
			2001	Trabajos complementarios
SAN SALVADOR DE GANTAMUZA	LA PENSA	IGLESIA DE SAN SALVADOR	1985	Diagnóstico
			1999	Reparación del tejado
			1997	Reparación del tejado
MUDA	MUDA	ERMITA DE EL OTERUELO	1985	Diagnóstico
MUDA	MUDA	IGLESIA DE SAN MARTÍN	1987	Rehabilitación
			1995	Diagnóstico
ROGAL DE LAS HUERTAS	ROGAL DE LAS HUERTAS	MONASTERIO DE SAN SALVADOR	1997	Reparación
			1999	Desamortizado
			1999	Propuesta de intervención
			2000	Tratamiento y consolidación de ruinas
MORAYES DE OJEDA	MORAYES DE OJEDA	IGLESIA DE SAN PEDRO	1985	Diagnóstico
DORITA DEL PÁRAMO	PÁRAMO DE BODEO	IGLESIA DE SAN LORRENZO	1999	Diagnóstico
			1999	Restauración
POMAR DE VALDIA	POMAR DE VALDIA	IGLESIA DE SANTA CRUZ	1986	Diagnóstico
			2001	Restauración (en licitación)
REBOLLEDO DE LA INIERA	POMAR DE VALDIA	IGLESIA DE SAN NICOLÁS	1999	Diagnóstico
SAN GERMAN DE MUDA	SAN GERMAN DE MUDA	IGLESIA DE SAN GONDELIO Y SAN CIPRIANO	2000	Cubiertas, Proyecto
			1995	Diagnóstico
SAN ANDRÉS DEL ARROYO	SAN ANDRÉS DEL ARROYO	MONASTERIO DE SAN ANDRÉS DEL ARROYO	1985	Rest. cubiertas
			1994	Restauración edificios perifericos
			1999	Trabajos complementarios
			1999	Restauración carpintería y vitrales
			1997	Liquidación restauración edificios perifericos
			1997	Estudio básico
			1995	Ornato
HUERA DE BODEO	SANTA CRUZ DE BODEO	IGLESIA DE SAN MARTÍN	1999	Restauración cerrada plomo
			1999	Diagnóstico
			2001	Restauración parati lateral
			2001	Restauración parati lateral de licitación

P.E. 2101-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2101-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a oposición de la Dirección General de la Consejería de Agricultura a la solicitud de ayudas del programa Leader+ para Proyectos

Plurirregionales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 2101-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a los Grupos de Acción Local Leader+ para proyectos plurirregionales.

En relación con la Pregunta Escrita referenciada se informa como sigue:

En primer lugar manifestar que en ningún caso se indicó por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural que los Grupos se abstuvieran de solicitar las Ayudas dentro de los programas plurirregionales; sí se manifestó, en cambio, la intención de considerar prioritarios aquellos que se presentasen con ámbito regional.

En segundo lugar, se considera que todos los fondos que pudieran llegar a Castilla y León son de interés.

Atendiendo a la pregunta de si se considera suficiente el presupuesto previsto para los Programas Regionales Leader+ y Proder y teniendo en cuenta las dotaciones medias que se consideran adecuadas para llevar a cabo estos Programas y a tenor de la experiencia que se tiene sobre el desarrollo de los programas Leader, Leader II y Proder por los Grupos de Acción Local, se considera que con los fondos adscritos quedaría cubierto en su totalidad el territorio rural de Castilla y León.

Valladolid, 15 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 2102-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2102-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a consideración de la Romería de Santo Toribio en la provincia de Palencia como Fiesta de Interés Turístico Regional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la pregunta Escrita, ref. P.E./0502102, formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a consideración de la Romería de Santo Toribio en la provincia de Palencia como fiesta de interés turístico regional.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

La Orden de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se regula la declaración de Fiestas de Interés Turístico de Castilla y León, establece los requisitos y la tramitación pertinente.

Así, en su artículo 2º, se establece que deberá solicitarse esta declaración por las Entidades Locales de la Comunidad donde tenga lugar la celebración.

También podrán presentarse por los Centros de Iniciativas Turísticas y por otras organizaciones turísticas que operen en el ámbito territorial de la celebración que, que en este caso, deberán ir acompañadas de un informe favorable de la Corporación municipal.

Por otra parte, aparecen determinados, en su artículo 1º, los requisitos que deben cumplir, y que son los siguientes: originalidad, tradición popular, valor cultural, antigüedad mínima de veinte años, capacidad de atraer a visitantes de fuera de la Región y celebración de forma periódica y en fecha fácilmente determinable.

Una vez recibida la solicitud, junto con la preceptiva memoria, se informará por el Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo correspondiente y se dará traslado de la misma a la Dirección General de Turismo.

Las solicitudes cursadas se examinarán por los miembros de la Comisión Permanente del Consejo de Turismo de Castilla y León, quien adoptará una propuesta de resolución, elevándose la misma al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, quien resolverá.

Ni en la Dirección General de Turismo, ni en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, existe constancia de haberse presentado la solicitud para la declaración de la "Romería de Santo Toribio", de Palencia, de Interés Turístico Regional, requisito necesario para la tramitación del oportuno expediente.

Una vez presentada dicha petición, se iniciará la tramitación establecida legalmente, examinándose la memoria aportada en la misma para comprobar que se adecua a la normativa vigente.

Valladolid, 11 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Luis González Vallvé*

P.E. 2103-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2103-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a cumplimiento de la legalidad sobre prevención de riesgos laborales en los centros de trabajo del Gobierno Regional en la provincia

de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./2103, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cumplimiento de la legalidad sobre prevención de riesgos laborales en los centros de trabajo del Gobierno regional en la provincia de Palencia.

En contestación a la Pregunta Escrita de referencia, se informa lo siguiente:

La prevención de riesgos laborales, en el contexto de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, se articula en torno a la evaluación inicial de riesgos de los puestos de trabajo concretos en cuanto instrumento inicial y técnico a través del cual es posible conocer y realizar aquellas actividades de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de prevención que garanticen un mayor nivel de seguridad y protección de la salud de los trabajadores.

Sentada dicha premisa y en concordancia con el contenido del Decreto 143/2000, de 29 de junio, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se ha estructurado la acción preventiva a través de la realización previa por parte de los servicios de prevención de informes técnicos de aproximación, a desarrollar en diversos Centros de trabajo de la provincia de Palencia, determinados en función de las características específicas de los mismos y en diversos ámbitos de los servicios y actividades de esta Administración.

Simultáneamente, se ha realizado la evaluación de riesgos respecto de la totalidad de los puestos de trabajo en el ámbito del personal que participa anualmente en las campañas de prevención y extinción de incendios, existiendo igualmente la previsión de que dicha evaluación se extienda, antes del 31 de diciembre del año 2001, al 34% de los puestos de trabajo de dicha provincia, cubiertos por personal incluido en el ámbito de aplicación del Régimen General de Seguridad Social.

En consecuencia, se estima que esta Administración se encuentra inmersa en la actualidad en el desarrollo del proceso establecido por la legislación específica vigente en materia de prevención de riesgos laborales, en orden al conocimiento de las actividades preventivas, siendo ello realizado a través del medio técnico procedentes, es decir, la práctica de las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo.

Por lo que respecta a las posibles sanciones impuestas, indicar que consultados los datos y registros que

constan en la Dirección General de la Función Pública así como por la información recibida de la Delegación Territorial de Palencia, no consta sanción alguna.

Valladolid, 16 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

P.E. 2104-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2104-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a medidas y recursos económicos para la promoción del Turismo Rural en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0502104, formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas y recursos económicos para la promoción del turismo rural en la provincia de Palencia.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

El turismo rural en nuestra Comunidad se ha desarrollado de forma muy positiva en los últimos años, incrementándose tanto el número de viajeros como la oferta de alojamientos turísticos.

En el caso de la provincia de Palencia, los datos de los últimos años, durante los meses de verano, han sido los siguientes:

OFERTA DE ALOJAMIENTOS RURALES EN LA PROVINCIA DE PALENCIA

AGOSTO	Año 1999	Año 2000	Año 2001
Nº de establecimientos	59	83	106
Variación		40,68%	27,71%
AGOSTO	Año 1999	Año 2000	Año 2001
Nº de plazas	562	743	900
Variación		32,21%	21,13%

Como puede apreciarse, se ha producido en estos últimos años un gran aumento de la oferta de este tipo de establecimientos, incrementándose en total desde agosto

de 1999 hasta agosto de 2001 un 79,66 % el número de alojamientos y un 60,14% el número de plazas.

Este desarrollo se ha visto motivado, por un lado, por la expansión turística del sector, un tipo de turismo que goza de una demanda creciente, y por otro, por la existencia de Programas de Desarrollo Rural que han apoyado este tipo de iniciativa.

Este crecimiento de la demanda se observa en el número de viajeros recibidos en estos meses desde el año 1999, que han aumentado en total un 33,92% en julio y un 30,56% en agosto.

Su evolución se muestra en el siguiente cuadro:

JULIO	Año 1999	Año 2000	Año 2001
Nº de viajeros	2.857	2.917	3.826
Variación		2,10%	31,16%
AGOSTO	Año 1999	Año 2000	Año 2001
Nº de viajeros	3.472	4.009	4.533
Variación		15,47%	13,07%

En cuanto al número de pernотaciones, la evolución desde el año 1999 muestra un incremento de un 6,54% en el mes de julio y de un 28,88% en agosto:

JULIO	Año 1999	Año 2000	Año 2001
Nº de pernотaciones	9.056	9.139	9.648
Variación		0,92%	5,57%
AGOSTO	Año 1999	Año 2000	Año 2001
Nº de pernотaciones	14.895	16.267	19.197
Variación		9,21%	18,01%

En la evolución del número de pernотaciones hay que tener en cuenta que la ocupación de este tipo de alojamientos es principalmente de fin de semana o de días sueltos, siendo el mes de agosto en el que se producen habitualmente los viajes con una mayor duración.

Los resultados, tanto en lo referente al número de viajeros como de pernотaciones, han sido positivos y continúan con una línea ascendente.

El turismo rural, tanto en el total de Castilla y León como en particular en la provincia de Palencia, muestra un comportamiento positivo y crece de forma superior al movimiento de viajeros en otro tipo de alojamientos.

Sin embargo, en lo que respecta al tanto por ciento de ocupación registrada en estos meses en los últimos años, ésta ha sufrido un descenso motivado por el fuerte incremento de la oferta.

La Dirección General de Turismo, con el fin de motivar un crecimiento sostenido del turismo rural, tiene previsto continuar con su labor de promoción de los alojamientos rurales, que se realiza sin cargo alguno para los empresarios del sector.

Así, se edita un folleto turístico de casas rurales de carácter gratuito y se promocionan dichos alojamientos en las Ferias de Turismo Nacionales e Internacionales a las que asiste la Dirección General de Turismo.

En este sentido, y desde la Dirección General, se apoya la asistencia por la Federación de Asociaciones Castellano-Leonesas de Turismo Rural (ACALTUR) a estos certámenes en los que puedan promocionar sus establecimientos.

Se ha realizado, los días 15 y 16 de mayo en la Posada de El Convento en Sta. María de Mave, el "I Mercado de Contratación de Turismo Rural y Turismo Activo". La finalidad de este encuentro era poner en contacto la oferta de los servicios turísticos en el sector con los principales turoperadores nacionales y extranjeros, otorgándole así al mercado un carácter totalmente profesional.

También, y a través de la página web de la Junta de Castilla y León y con una actualización constante, se promocionan todas los alojamientos rurales registrados, junto con las características de cada uno y una imagen de los mismos.

Durante los próximos días 20 y 21 de noviembre se llevarán a cabo, asimismo, unas Jornadas de Turismo Rural dirigidas a los empresarios y a las que se prevé que asistan 250 personas, en las que se analizarán los problemas y expectativas del sector.

Dentro del Programa de Formación, que anualmente se desarrolla por la Dirección General de Turismo, se realizan diversos cursos con el fin de mejorar la calidad de esta oferta.

Se ha creado un Foro Permanente de Turismo Rural y de Interior en el Centro Saldaña con el fin de constituirse como centro de formación de turismo rural.

De forma continuada se vienen apoyando desde la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, mediante la concesión de subvenciones, aquellas iniciativas que, a través de los Centros de Iniciativas Turísticas, se llevan a cabo con la finalidad de promocionar sus recursos turísticos.

Asimismo, y tras la realización de un estudio sobre los problemas de localización para el viajero de algunos alojamientos de turismo rural, durante los próximos meses se procederá a señalar los establecimientos que presentan un mayor problema de ubicación.

Por otra parte, la Junta de Castilla y León colabora con los Entes Locales tanto en la promoción como en la mejora de las infraestructuras en la provincia de Palencia.

En el primer caso se han concedido dos subvenciones directas al Patronato Provincial de Turismo de Palencia, que se destinarán a la realización de actividades de promoción turística, la apertura de monumentos y la adecuación de oficinas de turismo, y su importe total será de 28 millones de pesetas.

En el segundo caso se ha concedido una subvención plurianual para la realización de proyectos de especial repercusión turística a cuatro municipios palentinos: Alar del Rey, Paredes de Nava, Herrera y Frómista. Las actuaciones previstas en ellos contribuirán, sin duda, a la mejora de la oferta de estas localidades y al desarrollo turístico de todo su entorno. La cuantía de esta ayuda será de 116.500.000 ptas.

Finalmente, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en colaboración con el Ministerio de Hacienda -Secretaría de Estado de Comercio y Turismo- y la Diputación Provincial de Palencia, tienen previsto suscribir en breve un convenio de colaboración para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística de la Montaña Palentina, por un montante global de 225 millones de pesetas, a ejecutar en tres anualidades, en la que la aportación de cada Administración firmante será de 75 millones de pesetas.

Los Planes de Dinamización Turística tienen por finalidad la ordenación, potenciación y promoción de aquellas zonas o destinos que posean un mayor potencial turístico.

Valladolid, 11 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Luis González Vallvé*

P.E. 2106-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2106-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a evolución en valores absolutos expresados en Tep y en KWh de la energía consumida que se ha generado por energía solar térmica, fotovoltaica, cogeneración, geotermia, minihidráulica, eólica y biomasa en los años 1990, 1995 y 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la pregunta Escrita, ref. P.E./0502106, formulada por el procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a evolución en valores absolutos, expresados en TEP y en KWh, de la energía consumida que se ha generado por energía solar térmica fotovoltaica, cogeneración, geotermia, minihidráulica, eólica y biomasa en los años 1990, 1995 y 2000.

En contestación a la cuestión planteada en la pregunta de referencia, se facilitan los siguientes datos a nivel regional.

Cogeneración

- En 1990 existía una potencia instalada en plantas de cogeneración de 50 MW, con una producción eléctrica de 375.000.000 KWh - 32.300 tep.
- En 1995 existía una potencia instalada en plantas de cogeneración de 175,2 MW, con una producción eléctrica de 1.314.000.000 KWh - 113.004 tep.
- En el año 2000 existía una potencia instalada en plantas de cogeneración de 377 MW, con una producción eléctrica de 2.827.500.000 KWh - 243.165 tep.

Nota.- Horas equivalentes consideradas para producción de energía eléctrica por cogeneración: 7.500 h/año.

Energía solar térmica

- A finales de 1990 se encontraban instalados 5.867 m², con una diversificación energética estimada de 453 tep/año.
- A finales de 1995 se encontraban instalados 6.805 m², con una diversificación energética estimada de 525 tep/año.
- A finales de 2000 se encontraban instalados 9.095 m², con una diversificación energética estimada de 702 tep/año.

Energía solar fotovoltaica

- A finales de 1990 se encontraban instalados 206,3 kWp, con una producción eléctrica estimada de 351 MWh/año.
- A finales de 1995 se encontraban instalados 276,7 kWp, con una producción eléctrica estimada de 470 MWh/año.
- A finales de 2000 se encontraban instalados 796,0 kWp, con una producción eléctrica estimada de 1.353 MWh/año.

Energía eólica

- A finales de 1990 se encontraban instalados 0,03 MW, con una producción eléctrica estimada de 0,07 GWh/año.
- A finales de 1995 se encontraban instalados 0,18 MW, con una producción eléctrica estimada de 0,44 GWh/año.
- A finales de 2000 se encontraban instalados 229,79 MW, con una producción eléctrica estimada de 551,65 GWh/año.

Energía minihidráulica

- A finales de 1990 se encontraban instalados 75,29 MW, con una producción eléctrica estimada de 233,40 GWh/año.
- A finales de 1995 se encontraban instalados 147,13 MW, con una producción eléctrica estimada de 456,10 GWh/año.
- A finales de 2000 se encontraban instalados 174,71 MW, con una producción eléctrica estimada de 541,61 GWh/año.

Energía geotérmica

- La presencia de este tipo de aplicaciones en Castilla y León es prácticamente inexistente debido al poco recurso disponible.

Biomasa

- En relación a la biomasa, las estimaciones de diversificación energética dependen de un modo muy relevante de las valoraciones estadísticas del consumo doméstico de la misma, no disponiéndose de datos suficientemente fiables correspondiente al final del año 1990.
- A finales de 1995 se puede estimar una diversificación energética de 352.700 tep/año.
- A finales de 2000 se puede estimar una diversificación energética de 363.099 tep/año.

Nota.- Para realizar las estimaciones de producción o diversificación energética han sido tomadas las siguientes hipótesis:

- Energía solar térmica: $1 \text{ m}^2 = 0,0772 \text{ tep}$.
- Energía fotovoltaica: 1.700 h. equiv. (kWh/kW).
- Energía eólica: 2.400 h. equiv. (kWh/kW).
- Energía minihidráulica: 3.100 h. equiv. (kWh/kW).

Valladolid, 10 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Luis González Vallvé*

P.E. 2107-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2107-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a valor absoluto en Ktep y

en MWh de la demanda de energía de carbón, productos petrolíferos, gas natural, electricidad y otros en los años 1990, 1995 y 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0502107, formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a valor absoluto en Ktep y en MWh de la demanda de energía de carbón, productos petrolíferos, gas natural, electricidad y otros en los años 1990, 1995 y 2000.

En contestación a la cuestión planteada en la pregunta de referencia, se facilitan los siguientes datos a nivel regional:

	Ktep			MWh		
	1990	1995	2000	1990	1995	2000
E. Eléctrica	619 (6,14%)	670 (5,97%)	828 (9,18%)	71,94 (6,14%)	77,87 (5,97%)	96,21 (9,18%)
Gas natural	340 (3,37%)	510 (4,55%)	1.121 (12,43%)	39,51 (3,37%)	59,33 (4,55%)	130,24 (12,43%)
GLP	153 (1,54%)	175 (1,59%)	166 (1,87%)	17,76 (1,54%)	20,37 (1,59%)	19,26 (1,87%)
Productos Petrolíferos	2.188 (21,71%)	2.875 (25,65%)	2.966 (34,91%)	254,35 (21,71%)	334,155 (25,65%)	344,78 (34,91)
Carbón	6.775 (67,24%)	6.975 (62,24%)	3.931 (43,61%)	387,38 (67,24%)	810,639 (62,24%)	456,90 (43,61%)
TOTAL	10.075	11.205	9.012	770,94	1.302,36	1.047,39

Valladolid, 10 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Luis González Vallvé*

P.E. 2108-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2108-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a valor absoluto en Ktep y en MWh de la demanda de energía para Industria, Transporte y resto de sectores en los años 1990, 1995 y 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0502108, formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a valor absoluto en Ktep y en MWh de la demanda de energía para industria, transporte y resto de sectores en los años 1990, 1995 y 2000.

En contestación a la cuestión planteada en la pregunta de referencia, se facilitan los siguientes datos a nivel regional:

	Ktep			MWh		
	1990	1995	2000	1990	1995	2000
Industria	8.164 (81%)	8.736 (77,96%)	6.229 (69,18%)	948,91 (81%)	1.015,40 (77,96%)	723,98 (69,18%)
Transporte	1.229 (12,2%)	1.593 (14,21%)	1.840 (20,41%)	142,84 (12,2%)	185,10 (14,21%)	213,82 (20,41%)
Resto sectores	682 (6,8%)	876 (7,83%)	943 (10,41%)	79,21 (6,8%)	101,87 (7,83%)	109,6 (10,41%)
TOTAL	10.075	11.205	9.012	1.170,96	1.302,37	1.047,4

Valladolid, 10 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

Fdo.: *José Luis González Vallvé*

P.E. 2109-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2109-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a Begoña Núñez Díez, relativa a importe presupuestado para la restauración y reparación de la Iglesia de San Miguel de Palencia y fecha exacta de la intervención, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, P.E. 2109-I, formulada por la Procuradora D.^a Begoña Núñez Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las intervenciones en la Iglesia de San Miguel de Palencia.

La Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León está en la actualidad restaurando distintos bienes muebles de la Iglesia de San Miguel de Palencia, por importe de 22.927.271 ptas.

La Consejería de Educación y Cultura ha realizado diversas intervenciones en dicho Monumento dirigidas a la consolidación de la torre, portada y hornacina de la

fachada de poniente, y restauración de la policromía, con una inversión total de 54.000.000 ptas, en los años 1991 y 1993.

El pasado mes de agosto, tras producirse la tormenta y el impacto de un rayo en la Iglesia, los servicios técnicos de la Consejería realizaron una inspección comprobando que no se habían producido daños estructurales que aconsejaran una inmediata intervención, si bien se detectaron algunas cuestiones puntuales que serán atendidas a través de programación para la conservación del Patrimonio Histórico de la Comunidad.

Valladolid, 8 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 2113-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2113-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a comunicación al Ayuntamiento de obras de mantenimiento y rehabilitación en el centro público de enseñanza primaria de Pradoluengo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita P.E. 2113, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al Colegio Público de Pradoluengo.

Las obras de reparación del Colegio Público de Pradoluengo fueron autorizadas por los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Cultura en abril del presente año, si bien no podían acometerse hasta que finalizara el curso escolar para no entorpecer el normal funcionamiento del centro. Con carácter previo al inicio de las obras se solicitó la preceptiva licencia al Ayuntamiento de la localidad.

Los fondos para realizar dichas obras no proceden de la reordenación de proyectos, ni han supuesto el retraso de otras inversiones.

Valladolid, 8 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 2114-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2114-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a traslado de la Biblioteca del Hospital Psiquiátrico Provincial de Oña al Complejo de San Agustín, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita P.E. 2114-I, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la Biblioteca del Hospital de Oña.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, una vez conocido el traslado de la Biblioteca, remitió el expediente a la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural al objeto de determinar si el referido bien mueble debiera considerarse parte integrante del Bien de Interés Cultural.

A tal efecto la Dirección General de Patrimonio solicitó informe a la Universidad de Burgos, en el cual se manifiesta que la Biblioteca no forma parte consustancial de Monasterio de San Salvador de Oña, ni se puede considerar inherente al citado Monumento y por tanto, la Administración Autonómica no es competente para autorizar el traslado.

Así mismo, se solicitó informe al Comisionado de Patrimonio de Burgos quien consideró que el traslado de la Biblioteca garantiza su adecuada conservación, además de contribuir al ennoblecimiento de un espacio cultural de nueva creación.

Valladolid 8 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 2116-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2116-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José F. Martín Martínez, relativa a relación de proyectos

y licitadores presentados al proyecto de la obra «Villa Cultural del Prado», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita P.E. 2116, formulada por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al Proyecto Cultural Villa del Prado.

1º- En el anexo adjunto se remite la relación de proyectos presentados.

2º- Los proyectos de la relación con los números 23, 26 y 35, presentaron maqueta.

Valladolid, 8 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

ANEXO I

LEMAS DE LAS PROPOSICIONES
ARQUITECTÓNICAS ADMITIDAS EN
EL CONCURSO DE IDEAS PARA LA
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA
OBRA "VILLA CULTURAL DE PRADO"

1. INGO MAURER.
2. TIERRA.
3. TEJIDO.
4. ECOS.
5. MACONDO.
6. LILLO.
7. TERRAZAS.
8. BAE.
9. MÚSICA EN EL HORIZONTE.
10. EUTERPE 21.
11. SOSTENIDO.
12. AIRE Y MOVIMIENTO.
13. PRELUDIO.
14. CLAP 161.
15. CLAVICORDIO.
16. 100%.
17. ADAGIO.
18. VA 001.
19. DER ZAUBERBERG.
20. ASTAIRE.
21. EN UN MERCADO PERSA.
22. FOSO.
23. SILENCIO.

24. KABAT.
25. TRAS-PARENTE.
26. CAVEAS.
27. PICCICATO.
28. INTERPRETAR.ES.
29. 1-2-TRES.
30. TALO.
31. SECUENCIA 14 PARA ARQUITECTO.
32. DESPERTAR AL FAUNO QUE YA ANOCHECE.
33. A CUATRO BANDAS.
34. SONATA.
35. ONDAS.
36. KSKL 2001.

P.E. 2117-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2117-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a consideración de la fiesta del OLE en Frómista como de Interés Turístico Regional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0502117, formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a consideración de la fiesta del Ole en Frómista como Interés Turístico Regional.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

La Orden de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se regula la declaración de Fiestas de Interés Turístico de Castilla y León, establece los requisitos y la tramitación pertinente.

Así, en su artículo 2º, se establece que deberá solicitarse esta declaración por las Entidades Locales de la Comunidad donde tenga lugar la celebración.

También podrán presentarse por los Centros de Iniciativas Turísticas y por otras organizaciones turísticas que operen en el ámbito territorial de la celebración que, en este caso, deberán ir acompañadas de un informe favorable de la Corporación municipal.

Por otra parte, aparecen determinados, en su artículo 1º, los requisitos que deben cumplir, y que son los siguientes: originalidad, tradición popular, valor cultural, antigüedad mínima de veinte años, capacidad de atraer a visitantes de fuera de la Región y celebración de forma periódica y en fecha fácilmente determinable.

Una vez recibida la solicitud, junto con la preceptiva memoria, se informará por el Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo correspondiente y se darán traslado de la misma a la Dirección General de Turismo.

Las solicitudes cursadas se examinarán por los miembros de la Comisión Permanente del Consejo de Turismo de Castilla y León, quien adoptará una propuesta de resolución, elevándose la misma al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, quien resolverá.

Ni en la Dirección General de Turismo, ni en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, existe constancia de haberse presentado la solicitud para la declaración de la "Fiesta del Ole", de Frómista, de Interés Turístico Regional, requisito necesario para la tramitación del oportuno expediente.

Una vez presentada dicha petición, se iniciará la tramitación establecida legalmente, examinándose la memoria aportada en la misma para comprobar que se adecua a la normativa vigente.

Valladolid, 11 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,
Fdo.: *José Luis González Vallvé*

P.E. 2118-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2118-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a medidas para solucionar el problema de temperaturas en el consultorio médico de Grijota, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 2118-I, formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las oscilaciones térmicas que sufre el consultorio médico de Grijota.

La Junta de Castilla y León viene realizando un importante esfuerzo inversor con el fin de ofrecer una mejor infraestructura en Atención Primaria en términos de calidad y accesibilidad a todos los ciudadanos. En este sentido, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social ha subvencionado al Ayuntamiento de Grijota para la construcción del Consultorio Médico local.

Los Ayuntamientos tienen la misión de garantizar la conservación y mantenimiento de los Consultorios locales, tal como contempla el artículo 21.5 de la Ley 1/1993 de 6 de abril de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, así como la de participar en la gestión de la atención primaria de la salud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.i de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. En base a esto, la Junta de Castilla y León ha instado al Ayuntamiento de Grijota, para que pongan en marcha con carácter urgente las medidas correctoras necesarias que eviten las altas temperaturas que se producen durante los meses de verano a determinadas horas del día. Actualmente este Ayuntamiento ha adoptado las medidas necesarias para mejorar dicha situación.

Valladolid, 9 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

P.E. 2119-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2119-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a contratación de Seguros previstos en el artículo 12 de la Ley de Caza de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita núm. P.E. 0502119-I formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la contratación de seguros previstos en el artículo 12 de la Ley de Caza de Castilla y León.

Desde la entrada en vigor de la Ley de Caza la Junta de Castilla y León ha suscrito los siguientes seguros:

- Año 1998, el seguro fue suscrito con fecha de 28 de enero de 1998, con un periodo de vigencia que transcurriría desde 28 de enero de 1998 a 31 de diciembre del mismo año.

- Año 1999, el seguro fue suscrito con fecha de 1 de enero de 1999, con un periodo de vigencia que transcurriría desde 1 de enero de 1999 a 31 de diciembre del mismo año.

- Año 2000, para cubrir los riesgos de los daños que produjeran las piezas de caza mayor en las zonas de seguridad, para el año 2000, la Junta de Castilla y León prorrogó el contrato que había firmado en el año 1999.

En los tres casos el procedimiento de contratación y la adjudicación ha sido el de concurso abierto.

Las contrataciones se han realizado con las entidades aseguradoras siguientes:

- Año 1998.- Banco Vitalicio.

- Año 1999.- AGF Unión Fénix.

- Año 2000.- AGF Unión Fénix, que posteriormente fue absorbida por ALLIANZ.

El importe de las pólizas suscritas ascendió a las cantidades siguientes:

- Año 1998.- 28.621.918 pts.

- Año 1999.- 123.4999.499pts.

- Año 2000.- 262.469.250 pts.

Valladolid, 11 de octubre de 2001.

LA CONSEJERA

Fdo.: *Silvia Clemente Municio*

P.E. 2122-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2122-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a convenio de colaboración con la Junta Pro Semana Santa de Palencia para restauración de pasos procesionales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, P.E. 2122-I, formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la restauración de los pasos procesionales de Palencia.

La Consejería de Educación y Cultura está realizando el estudio inventario y diagnóstico de las imágenes pro-

cesionales de Semana Santa de la Comunidad. Dentro de esta línea de actuación, está prevista la realización del estudio correspondiente a la provincia de Palencia en el próximo ejercicio presupuestario.

Valladolid, 8 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 2123-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2123-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a medidas y plazos para reparar el IES Recesvinto de Venta de Baños, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, P.E. 2123-I, formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las obras en el IES "Recesvinto" de Venta de Baños, Palencia.

Las obras en el IES "Recesvinto" de Venta de Baños (Palencia) se han realizado antes del inicio del presente curso escolar.

Valladolid, 8 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 2124-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2124-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a razones de la retirada de la subvención anual a la Fundación Díaz Caneja, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, P.E. 2124-I, formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la Fundación Díaz Caneja de Palencia.

La Consejería de Educación y Cultura no ha retirado la subvención a la Fundación Díaz Caneja de Palencia. El día 7 de junio de 2001, por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, se concedió una subvención directa por importe de 5.000.000 ptas para apoyar su labor de difusión de la obra del pintor palentino y del arte contemporáneo en general.

Como miembro del Patronato de la Fundación, la Consejería de Educación y Cultura participa en el diseño y ejecución de sus actividades y continuará apoyando a esta Institución como lo viene haciendo desde el año 1992.

Valladolid, 8 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 2129-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2129-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a vinculación del ex Director General de Economía y Director Gerente del Plan Valle del Cerrato, D. Javier Valenzuela, con la Agencia de valores Gescartera, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta Escrita, P.E./2129 formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a vinculación del ex Director General de Economía y Hacienda y Director Gerente del Valle del Cerrato, Javier Valenzuela, con la Agencia de Valores Gescartera.

A los efectos del art. 150 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se traslada respuesta formulada por la Consejería de Economía y Hacienda, respecto del asunto de referencia.

(2129) PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA.

PROCURADOR: D. Antonio Herreros Herreros (Grupo Parlamentario Mixto - IU)

ASUNTO: Vinculación del ex Director General de Economía y Director Gerente del Plan Valle del Cerrato, Javier Valenzuela, con la Agencia de Valores Gescartera.

RESPUESTA:

Esta Consejera no tiene conocimiento de la coincidencia cronológica de Don Javier Valenzuela, en el ejercicio de su cargo como Director Gerente del Plan Valle del Cerrato y como Consejero Delegado de Gescartera en Castilla y León.

Por otra parte, he de manifestar que en los datos obrantes en el expediente personal de D. Javier Augusto Valenzuela Seoane, consta que fue nombrado Director Gerente de Promoción y Desarrollo del Valle de Cerrato, mediante Decreto 10/1992, de 23 de enero, tomando posesión del cargo el día 27 de enero de 1992.

Igualmente, consta que se dispuso su cese a petición propia en dicho cargo mediante Decreto 219/1994, de 6 de octubre, siendo publicado en el BOCYL de 10 de octubre de 1994.

En relación a la segunda cuestión planteada, he de manifestar que desconozco si existe relación alguna.

Valladolid, a 5 de octubre de 2001.

LA CONSEJERA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: *Isabel Carrasco Lorenzo*

P.E. 2133-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2133-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a relación nominal, fecha de incorporación y previsiones de permanencia de personal eventual, funcionario y laboral del Gabinete del Presidente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./2133, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a relación nominal, fecha de incorporación y previsiones de permanencia del personal eventual, funcionario y laboral del Gabinete del Presidente.

En contestación a la Pregunta Escrita de referencia, se informa lo siguiente:

De los datos obrantes en esta Consejería de Presidencia y Administración Territorial, se comprueba que el personal adscrito al Gabinete del Presidente es el siguiente:

PERSONAL EVENTUAL

NOMBRE	FECHA DE INCORPORACIÓN
ALONSO PALOMAR, M. PILAR	03-05-1991
JAMES OROZCOZUELA, ISRA MARTA	03-04-1991
CATALINA DE LA TORRE DE LUNA	11-01-1992
BERNABE MAJAN, LUIS DIEGO	03-04-1991
FERNANDO BERNALDINO, MANUEL	04-04-1991
MARTINEZ BERNALDINO, ALVARO	02-01-1991
MARTINEZ BERNALDINO, CATALINA TERESA	02-01-1991
MAYOLLA CITA, EMILIO	04-07-1994
MARTINEZ MAJAN, CONCEPCION	04-01-1991

PERSONA FUNCIONARIO

NOMBRE	FECHA DE INCORPORACIÓN
FUENTE ARRANZ, CONCEPCION	30-05-1997
GARCIA RUIZ, ILDEFONSO	18-09-1987
HERNANDEZ SAGUILLO, Mª ISABEL	24-10-1989
KROTENBERG VAZQUEZ, PABLO JOSE	22-04-1993
LUCIO GARCIA, M. JOSE	23-02-1990
MAROTO ESCUDERO, M. PILAR	22-09-1994
MARTINEZ REGUEIRO, M. EUGENIA	06-02-1992
OLMOS SACRISTAN, TERESA	21-06-2001
PARAMIO GUTIERREZ, LUCIO	25-02-1992
PORTILLO RUBIALES, MARGARITA	13-08-1996
TURIÑO MIGUEL, MERCEDES	13-06-1996
YAGUE MARTINEZ DEL CAMPO, Mª. EUGENIA	22-04-1993

PERSONAL LABORAL

NOMBRE	FECHA DE INCORPORACIÓN
ALONSO PORRAS, F. JAVIER	23-12-1993
CASTRO MARTIN, GLORIA DE	01-01-1989
PEREZ PEREZ, JOSE	24-09-1997
SAN JOSE NIETO, ANDRES	01-10-1990

En cuanto a las previsiones de permanencia en los puestos de trabajo se estará a lo dispuesto, en cada caso, a la normativa vigente en materia de función pública.

Valladolid, 8 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

P.E. 2134-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2134-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge F.

Alonso Díez, relativa a diversos extremos sobre la instalación de la empresa MICROSER en el Parque Tecnológico de Boecillo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0502134, formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diversos extremos sobre la instalación de la empresa Microser en el Parque Tecnológico de Boecillo.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

1ª Pregunta.- El calendario de la empresa para la realización de inversiones vence el 1 de abril de 2002, fecha en la que expira el plazo de vigencia de la concesión. El importe de inversiones que deberá acreditar haber realizado hasta esa fecha es de 8.110.160.000 pesetas (48.743.043,28 euros).

2ª Pregunta.- El calendario para la puesta en marcha de la empresa y el cumplimiento de las condiciones se corresponde igualmente con el plazo de vigencia, por lo que finaliza también el 1 de abril de 2002.

3ª Pregunta.- Al igual que para las consultas anteriores y por la misma razón, el calendario para hacer efectivos los puestos de trabajo comprometidos finaliza el 1 de abril de 2002.

4ª Pregunta.- La empresa MICROSER formó con cargo a la subvención concedida por la Junta de Castilla y León un total de 140 personas.

La formación fue impartida en el centro de trabajo que la empresa tiene en Madrid.

De acuerdo con las normas que regulan las ayudas para la formación, no existe obligación de conocer la titulación que tenían las personas formadas ni la provincia de procedencia.

En cuanto al número de personas contratadas en el centro de trabajo de Boecillo, según los datos existentes a fecha 7 de diciembre de 2000, era de 105.

5ª Pregunta.- Según declara la empresa, en escrito de 23 de julio de 2001, el empleo en el centro productivo de Boecillo a esta fecha (23/7/01) era de 160 puestos de trabajo. Respecto a otros centros (Madrid), el compromiso de la empresa es mantener 583 puestos de trabajo.

6ª Pregunta.- Los sistemas utilizados por la empresa para la selección del personal no son conocidos por la

Administración, siendo un tema de libre elección de la empresa y que no hay obligación de controlar.

Valladolid, 10 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Luis González Vallvé*

P.E. 2135-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2135-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a medidas para cubrir las necesidades de la provincia de Palencia durante la renovación de las Ambulancias de la Cruz Roja, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 2135-I, presentada por el Procurador D. José Mª Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas a adoptar para cubrir las necesidades de la provincia de Palencia durante el periodo de renovación de las ambulancias de Cruz Roja.

El INSALUD, organismo que ostenta las competencias en transporte sanitario y del que dependen las contrataciones de este sector, tiene concertado con la empresa Ambupal para Palencia una ambulancia de soporte vital avanzado, destinada a realizar el transporte secundario o interhospitalario; una ambulancia de soporte vital avanzado con base en Cervera de Pisuerga; una ambulancia de soporte vital avanzado para el 061; dieciséis ambulancias de soporte vital básico y ocho ambulancias de transporte colectivo. Actualmente, se ha replanteado en la renovación de los conciertos con la empresa privada, el incremento de ambulancias de soporte vital básico en las distintas comarcas.

La Consejería de Sanidad y Bienestar Social dentro del Plan estratégico de urgencias y emergencias sanitarias y dada la proximidad de las transferencias sanitarias, ha instado al INSALUD a incrementar las dotaciones sobre todo en las zonas más desprovistas y está finalizando un estudio sobre accesibilidad y redistribución de la red de ambulancias en Castilla y León. Además de aumentar los recursos de transporte sanitario, el próximo mes de noviembre se pondrá en marcha el transporte

aéreo en helicóptero, del que se beneficiará en gran medida la provincia de Palencia.

Valladolid, 10 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

P.E. 2136-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2136-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a programas a los que se está aplicando el Proyecto de Metodología del Seguimiento y gestión de programas formativos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0502136, formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a programas a los que se está aplicando el proyecto de metodología del seguimiento y gestión de programas formativos.

En contestación a la cuestión planteada en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

La acción de "Metodología de seguimiento y gestión de programas formativos" realizada por la entidad STE CONSULTING consta de dos partes, ambas relativas a la formación profesional ocupacional.

Una consiste en un manual de gestión en el que se realiza un estudio de la forma de gestión de los expedientes de subvenciones a la formación profesional ocupacional y se hacen propuestas para mejorar la tramitación de los expedientes de cara a la mejora de calidad del conjunto de la formación profesional ocupacional. Su implantación presenta muchas dificultades, puesto que exige importantes modificaciones en la estructura de recursos humanos de la Dirección General de Trabajo, órgano gestor de los procedimientos administrativos a los que se refiere el proyecto.

La segunda parte del proyecto realizado es una herramienta informática destinada al seguimiento de los alumnos, cuya implantación dentro de los equipos informáti-

cos de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo está realizando la Unidad de Informática.

Valladolid, 10 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Luis González Vallvé*

P.E. 2137-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2137-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a acciones formativas subvencionadas con cargo al Programa IV de la Orden de 13 de noviembre de 2000 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la pregunta Escrita, ref. P.E./0502137, formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a acciones formativas subvencionadas con cargo al Programa IV de la Orden de 13 de noviembre de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

Por lo que respecta a las cuatro primeras cuestiones, se adjunta un cuadro resumen en el que constan las entidades subvencionadas, el proyecto desarrollado, la cuantía concedida y la localidad donde está domiciliada la entidad beneficiaria.

En relación con la pregunta n.º 5, no es posible cuantificar el número de destinatarios de las acciones, dado que su objetivo es conseguir herramientas que permitan mejorar la selección y ejecución de las acciones de formación profesional ocupacional en ejercicios futuros.

Valladolid, 10 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Luis González Vallvé*

RELACION DE ACCIONES FORMATIVAS DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LA F.P.O. (PROGRAMA IV) SUBVENCIONADAS EN EL AÑO 2001

EXPEDIENTE	ENTIDAD	LOCALIDAD	ACCION DESARROLLADA	SUBVENCION CONCEDIDA
28/COMPL/47/2001	ASOCIACION "EL RASO"	Boecillo (Valladolid)	Observatorio ocupacional del entorno del Parque Tecnológico de Boecillo	8.600.000
18/COMPL/47/2001	CECALE	Valladolid	Análisis de las necesidades formativas vía telemática para empresas de Castilla y León	21.196.457
36/COMPL/47/2001	FOREM	Valladolid	Estudio de las necesidades formativas del sector de limpieza de edificios y locales en Castilla y León.	28.833.469
3/COMPL/47/2001	MCA-UGT	Valladolid	Análisis de los factores concernientes a la creación de parques empresariales	20.000.000
24/COMPL/47/2001	UTG	Valladolid	Nuevos yacimientos de empleo y necesidades formativas en Palencia, Salamanca y Zamora	20.880.000
23/COMPL/47/2001	UGT	Valladolid	Metodología y herramientas para adecuarse a las evoluciones del mercado de trabajo	7.273.700
57/COMPL/47/2001	FUNDACION G. UNIVERSIDAD VALLADOLID	Valladolid	Estudio de la negociación colectiva en Castilla y León	2.000.000
58/COMPL/47/2001	FUNDACION G. UNIVERSIDAD VALLADOLID	Valladolid	Validación de competencias profesionales en F.P.O.	2.000.000
20/COMPL/47/2001	CECALE	Valladolid	Generación de empleo y necesidades de formación en actividades de ocio y tiempo libre	11.807.000
59/COMPL/47/2001	F.G.U.VA (Tomás Díaz)	Valladolid	Red europea y estatal de información sobre validaciones	3.000.000
60/COMPL/47/2002	F.G.U.VA (Tomás Díaz)	Valladolid	Herramienta metodológica de validación de competencias	3.000.000
62/COMPL/47/2003	F.G.U.VA (Tomás Díaz)	Valladolid	Formación de tutores de certificación de competencias	2.460.000
64/COMPL/47/2004	F.G.U.VA (Eliás González)	Valladolid	La resolución extrajudicial de conflictos laborales	3.000.000
50/COMPL/47/2001	NAFICIO, S.L.	Valladolid	Creación de CICERON, herramienta de evaluación, seguimiento y control de programas formativos	18.000.000
15/COMPL/47/2001	STE - CONSULTING	San Feliu de Llobregat	Estudio de adecuación del sistema F.P.O. a intercambio de información e interconexión sistema autonómico/estatal.	18.000.000
15/COMPL/47/2001 (Complementario)	STE - CONSULTING	San Feliu de Llobregat	Definición de un modelo de creación y estímulo de un mercado de servicios a las personas	8.000.000
1/COMPL/47/2001	SIDEL - CONSULTING	Valladolid	Orientación profesional e inserción laboral de jóvenes universitarios.	10.000.000
21/COMPL/47/2001	TELECYL, S.L.	Valladolid	Estudio del mercado laboral en Castilla y León y adaptación a las acciones formativas e inserción laboral	10.000.000
16/COMPL/47/2001	HADAS, S.L.	Valladolid	Mejora de la calidad de la F.P.O. en el sector de la hostelería.	3.925.000
30/COMPL/47/2001	ARTHUR ANDERSEN	Madrid	Investigación para la mejora del sistema de la F.P.O. en Castilla y León.	6.000.000

207.975.626

P.E. 2138-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2138-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a cantidad económica liquidada a cada una de las entidades concesionarias de subvenciones para acciones formativas de medidas complementarias en el año 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0502138, formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la cantidad económica liquidada a cada una de las entidades concesionarias de subvenciones para acciones formativas de medidas complementarias en el año 2000.

En contestación a la cuestión planteada en la pregunta de referencia, se adjunta la información solicitada.

Valladolid, 10 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Luis González Vallvé*

**RESUMEN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DEL
AÑO 2000**

ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CANTIA LIQUIDAD
CEK	Generador módulo laboral de jóvenes que abandonan los estudios	1.000.000	676.415
CEK	Coop-Rigist: cooperativas inserción discapacitados	6.500.000	3.591.842
ESCAL	Investigación formación en sector discapacitados oferta y demanda	10.000.000	0
ETE CONSULTING	Metodología reguladora gestión formación	10.045.000	10.036.305
F. G. U. VALLADOLID	Estudio y publicación sobre "Formación de formadores: estrategias de orientación laboral"	5.000.000	4.455.907
F. G. U. VALLADOLID	Estudio y publicación de "Estructura de la negociación colectiva en Castilla y León y sus efectos sobre la ordenación de las relaciones laborales"	3.100.000	4.506.481
FORSEM	Manual módulo gestión medioambiental S4/COMPLAC700001	7.456.145	7.456.145
FORSEM	Manual de metodologías de gestión S4/COMPLAC700000	6.022.430	6.022.430
Unión Regional UGT	Evolución y desarrollo de las reservas económicas de empleo en Cyt.: estructuración de la oferta formativa S4/COMPLAC700000	10.000.000	10.000.000
Unión Regional UGT	La FPO como actuación estratégica en las políticas de empleo e inserción laboral de los parados S4/COMPLAC700000	0.000.000	0,0000
Unión Regional UGT	Formación y empleo 2000 en la industria de Castilla y León	0.504.000	0.504.000
Unión Regional UGT	FPI emergente en la construcción	4.050.400	4.050.400
Unión Regional UGT	Formación y empleo en la comercio de Pymes S4/COMPLAC700001	10.000.000	10.000.000
Unión Regional UGT	Formación en adelantamiento de frías eléctricas de MT y BT S4/COMPLAC700000	10.000.000	3.200.072
CECAL	Estudio sobre las franquicias y su incidencia en el empleo en Castilla y León	0.000.000	0.000.000

P.E. 2140-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2140-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a importe de la aporta-

ción del Gobierno Regional a la Diputación Provincial de Palencia para el fomento del turismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0502140, formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a importe de la aportación del Gobierno Regional a la Diputación Provincial de Palencia para el fomento del turismo.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

Primero.- La Dirección General de Turismo, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, no concede en la actualidad ninguna aportación a la Diputación Provincial de Palencia para el fomento del turismo.

Segundo.- La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en colaboración con el Ministerio de Hacienda -Secretaría de Estado de Comercio y Turismo- y la Diputación Provincial de Palencia, tienen previsto suscribir en breve un convenio de colaboración para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística de la Montaña Palentina, por un montante global de 225 millones de pesetas, a ejecutar en tres anualidades, en la que la aportación de cada Administración firmante será de 75 millones de pesetas. En este proyecto participa el sector empresarial, a través de la Asociación Profesional de Turismo Rural de la Montaña Palentina (APROTUR) y la Asociación de la Montaña Palentina, que suscribirán, sin aportación económica, el citado convenio.

Tercero.- Los Planes de Dinamización Turística tienen por finalidad la ordenación, potenciación y promoción de aquellas zonas o destinos que posean un mayor potencial turístico, mediante la consecución de los siguientes objetivos:

- Diseño, creación e implementación de políticas y estrategias de producto, precio, promoción y comercialización de dicho destino turístico.
- Puesta en valor y uso turístico de los recursos turísticos.
- Fortalecimiento e integración del tejido empresarial mediante el asociacionismo.
- Desarrollo de una oferta de servicios turísticos profesionalizados y de calidad.
- Creación de nuevos productos turísticos basados en la explotación innovadora de los recursos.

Valladolid, 11 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,
Fdo.: José Luis González Vallvé

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Reglamento de distinciones del Personal Funcionario y Laboral de las Cortes de Castilla y León, y a los efectos previstos en el apartado 2, se hace público el

LISTADO PROVISIONAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL QUE HA CUMPLIDO O CUMPLIRÁ 15 Ó 25 AÑOS DE SERVICIO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

	FECHA CUMPLIMIENTO 15 AÑOS	FECHA CUMPLIMIENTO 25 AÑOS
PERSONAL FUNCIONARIO:		
Muñoz García, Carmen	02-09-1991	02-09-2001
Heras Alonso, Tomás de las	14-12-1992	14-12-2002
Sánchez Cerrato, Ángel	26-09-2001	
Rincón Legido, Ignacio Francisco	09-12-2001	
Rubio Vázquez, M.ª del Rosario	28-01-2002	
Ávila Andrés, Francisca	04-02-2002	
Martín García, M.ª del Pilar	04-05-2002	
Noriega Ares, M.ª Jesús	04-05-2002	
Paniagua Aldeano, M.ª Luisa	04-05-2002	
Torres Sánchez, Loreto	04-05-2002	
González González, Lourdes	04-05-2002	
PERSONAL LABORAL:		
Rodríguez Rodríguez, José Manuel	02-01-2001	

Los interesados podrán efectuar las reclamaciones que consideren oportuno en el plazo de un mes desde esta publicación.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2001.

EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José L. de María Peña